

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE MACROPROYECTOS NACIONALES ELEGIBLES PARA CONTRIBUIR A LA CREACIÓN DE CONOCIMIENTO, DESARROLLO DE TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN SOBRE EL CLIMA, LOS RECURSOS HÍDRICOS, EL AIRE, LOS SUELOS Y LA CAPA VEGETAL EN EL TERRITORIO NACIONAL

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN.....	2
2. OBJETIVO	7
3. DIRIGIDA A	7
4. DEMANDAS TERRITORIALES	10
5. LINEAS TEMATICAS.....	10
6. ALCANCE	14
7. ENFOQUE TERRITORIAL	19
8. ORIENTACIONES PARA LA VINCULACIÓN DE TALENTO HUMANO.....	20
9. ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL	26
10. REQUISITOS	26
11. CONDICIONES INHABILITANTES	30
12. CONTENIDO DEL PROYECTO	32
13. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	34
14. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.....	37
15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	40
16. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	47
17. LISTADO DE ELEGIBLES.....	48
18. ACLARACIONES	49
19. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS.....	49
20. VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	52
21. CRONOGRAMA.....	55
22. MODIFICACIONES.....	56
23. PROPIEDAD INTELECTUAL.....	56
24. CIENCIA ABIERTA	57
25. VEEDURÍAS CIUDADANA.....	58
26. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES	58
27. ANEXOS	59
28. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	59
29. MÁS INFORMACIÓN	59

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

Código: M801PR01F01
Versión: 01
Vigente desde 30-11-2021

1. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación -MINCIENCIAS- como Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 52 y 53 de la Ley 2056 de 2020 y lo dispuesto en el artículo 1.2.3.2.3. del Decreto 1821 de 2020, incrementando las capacidades técnicas, científicas y tecnológicas, contribuyendo a una mayor prosperidad para toda la población sobre la base de las demandas territoriales establecidas para las 32 departamentos y Bogotá D.C, junto con el Departamento Nacional de Planeación – DNP- estructuró la presente convocatoria pública, abierta y competitiva que tiene como finalidad la conformación de un listado de macroproyectos elegibles para contribuir a la creación de conocimiento, desarrollo de tecnología e investigación sobre el clima, los recursos hídricos, el aire, los suelos y la capa vegetal en el territorio nacional, para que contribuyan en el abordaje de los retos estratégicos de ciencia, tecnología e innovación delimitados en el plan bienal de las convocatorias y de necesidades expresadas por los territorios en los ejercicios de planeación de la inversión para la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (SGR), especialmente en lo relacionado con la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los ecosistemas.

La apertura de la presente convocatoria se realiza teniendo en cuenta lo indicado en la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, por la cual se regula lo previsto en el párrafo 5° del artículo 361 de la Constitución Política modificado por el acto legislativo número 05 de 2019, para lo relacionado con la inversión en ciencia, tecnología e innovación del Sistema General de Regalías, que en el artículo 52 señala que: “La Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. (...)” y, en el artículo 53 indica que: “Los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas”.

Esta convocatoria se encuentra articulada con lo señalado en la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 71 establece que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología, y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

instituciones que ejerzan estas actividades; a su vez, con el artículo 70 de la misma norma el cual establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. Así mismo, se alinea con la Ley 30 de 1992 que establece que la educación superior tiene como propósito fundamental fomentar el desarrollo integral de los colombianos, el avance científico del país y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones; en este sentido el Sistema de Educación Superior del país, se constituye en un actor fundamental para impulsar el espíritu científico en los profesionales colombianos y de esta manera mejorar el desempeño regional en materia de ciencia, tecnología e innovación.

Así mismo, responde a la Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia, principalmente para los objetivos 2-Hambre cero, 3-Salud y Bienestar, 6-Agua limpia y saneamiento, 7- Energía Asequible y no Contaminante, 12-Producción y consumo responsables, 13 - Acción por el Clima, 14 - Vida Submarina - y 15 - Vida de Ecosistemas Terrestres -, mientras que, simultáneamente, facilita la implementación de las recomendaciones de la Misión Internacional de Sabios en cuanto a: Colombia Diversa, Bioeconomía y Economía Creativa; Agua y Cambio Climático; Colombia Hacia un Nuevo Modelo Productivo Sostenible y Competitivo y Conocimiento e Innovación para la Equidad.

De igual manera, esta convocatoria se alinea con la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2031 – Documento CONPES 4069 de 2021¹ en lo relacionado con la estrategia de mejorar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico, la infraestructura científica y tecnológica, y las capacidades de las instituciones generadoras de conocimiento y de las entidades de soporte, para aumentar la calidad e impacto del conocimiento en la sociedad. En particular, con la línea de acción 4 de dicha política, asociada al incremento de la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico, contribuyendo así, a promover condiciones que permitan avanzar en la consolidación de una sociedad del conocimiento.

A su vez, está alineada con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026², en particular, el numeral 2 que señala: "(...) El país priorizará esfuerzos y recursos en investigación e innovación alrededor de misiones estratégicas en: (a) bioeconomía, ecosistemas naturales y territorios sostenibles; (b) derecho humano a la alimentación; (c) energía eficiente, sostenible y asequible; (d) autonomía sanitaria y bienestar social y (e) paz y ciudadanía (...)" y adicionalmente con los siguientes ejes de transformación: Eje 1 "Ordenamiento Territorial alrededor del agua y justicia ambiental" en el catalizador 1. "Justicia ambiental y gobernanza inclusiva" y Eje 4 "Transformación productiva, internacionalización y acción climática", en sus catalizadores A. "Naturaleza viva: Revitalización con inclusión social", B "Transición económica para alcanzar carbono neutralidad y consolidar territorios resilientes al clima" y D. "Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía".

¹ Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2031 – Documento CONPES 4069. Disponible en <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4069.pdf>

² Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portaIDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf>

Por otro lado, se encuentra articulada con las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM) ³, en tanto que los proyectos que se presenten en esta convocatoria contribuyen al desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente, la salud y el bienestar de la población. Estos aspectos, se consideran transversales a todas las prioridades de política pública en CTeI en nuestro país en la actualidad.

Dar respuesta desde la ciencia a los retos y demandas territoriales, requiere ampliar el conocimiento científico y proponer el desarrollo de soluciones que reconozcan las interacciones de las poblaciones y comunidades con la naturaleza, el clima, los recursos hídricos, el aire, los suelos y la capa vegetal. Estos aspectos tienen efectos en todos los retos estratégicos de Ciencia, Tecnología e Innovación, en tanto que:

- El aprovechamiento, conocimiento y conservación de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos, establecido en el Reto 1, requiere un enfoque sostenible y amigable con el medio ambiente que prevenga cualquier efecto o impacto negativo sobre los ecosistemas y las poblaciones involucradas cuando se lleven a cabo proyectos de CTeI en los cuales la biodiversidad sea el eje central en el desarrollo de diferentes aplicaciones y productos ⁴.
- La generación de estrategias para la recuperación y conservación de suelos es una etapa fundamental para avanzar en alternativas con base agroecológica que garanticen la investigación, transferencia de tecnología y diversificación de cultivos, y así contribuir a la soberanía alimentaria y el derecho humano a la alimentación según lo establecido en el Reto 2 ⁵.
- El conocimiento sobre las dinámicas climáticas, el aire y los recursos hídricos favorecen la transición energética mediante la optimización de las fuentes renovables, contribuyendo a la sostenibilidad a largo plazo de los nuevos sistemas energéticos y en beneficio, mitigando los efectos del cambio climático al disminuir el uso de las energías convencionales, como se propone en el reto 3 ⁶.
- Garantizar la salud y el bienestar de las poblaciones en el territorio nacional y la soberanía sanitaria (reto 4), requiere la implementación de mecanismos de monitoreo para evaluar la salud de los ecosistemas y sus implicaciones en la salud de las personas a causa de los efectos del cambio climático. Así mismo, reconoce el potencial de la naturaleza y su diversidad como principio para

³ Resolución 1452 de 2024. "Por la cual se adoptan las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM) 2024-2033 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación". https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/resolucion_1452-2024.pdf

⁴ Políticas de Investigación e Innovación Orientadas Por Misiones (PIIOM). Misión Bioeconomía y Territorio. Documento de Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. N° 2401. https://minciencias.gov.co/sites/default/files/2401_documento_de_politica_bioeconomia_y_territorio.docx_1.pdf

⁵ Políticas de Investigación e Innovación Orientadas Por Misiones (PIIOM). Misión Derecho Humano a la Alimentación. Documento de Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. N° 2402. https://minciencias.gov.co/sites/default/files/2402_documento_de_politica_derecho_humano_a_la_alimentacion_1.pdf

⁶ Políticas de Investigación e Innovación Orientadas Por Misiones (PIIOM). Misión Transición Energética. Documento de Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. N° 2403. https://minciencias.gov.co/sites/default/files/2403_documento_de_politica_transicion_energetica_1.pdf

resolver necesidades insatisfechas en salud y haciéndose necesaria la investigación en estos temas ⁷.

- La justicia y democratización ambiental son mecanismos necesarios para promover la participación y la revalorización de los saberes tradicionales. Estos elementos aportan a solucionar conflictos socio ambientales, protegiendo los derechos humanos, el cuidado del planeta y finalmente aportando a la construcción de paz (Reto 5) ⁸.
- El derecho al agua se considera un eje central del ordenamiento territorial (reto 6), que requiere considerar los ciclos y ecosistemas hídricos, así como las dinámicas de uso en actividades productivas, económicas y sociales ⁹.

Es así como, el presente documento recoge las realidades y necesidades en materia de CTI de los territorios, expresadas por los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación "CODECTI", así como actores del ecosistema de CTI en los departamentos y el Distrito Capital mediante las Demandas Territoriales, cuya atención es indispensable para contribuir al cumplimiento de objetivos del orden territorial relacionados con la Ciencia, la Tecnología y la Innovación como medio para lograr cambios transformativos en la sociedad, al mismo tiempo que, propugna por la disminución de las brechas regionales en esta materia. El desarrollo de Macroproyectos de I+D+i en estas temáticas responde a las prioridades a nivel nacional en un compromiso por alcanzar justicia ambiental, cambiar el relacionamiento con el ambiente y establecer una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza

Así mismo, a través de la presente convocatoria se debe promover el uso estratégico de la Propiedad Intelectual, de conformidad con el artículo 170 de la ley 2294 de 2023, como instrumento para agregar valor a las innovaciones y fortalecer el posicionamiento competitivo de las entidades participantes, mediante un enfoque que promueve el desarrollo, adopción, técnicas, aprovechamiento de la inteligencia artificial, buscando estrategias sostenibles que articulen el cumplimiento de los objetivos tanto de las condiciones ambientales del territorio, como el desarrollo de la tecnología por medio de la inteligencia artificial, para propiciar actividades encaminadas a conocer y proteger el aire, el agua, la biodiversidad y el desarrollo de acciones que promuevan la creación y consolidación de unidades económicas, para favorecer la productividad, competitividad y reindustrialización del sector productivo a través de la innovación, con uso de conocimiento enfocados en biodiversidad.

En este sentido, el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación en calidad de secretaría técnica del OCAD de CTeI del SGR junto con el Departamento Nacional de Planeación (DNP), convocan a las entidades del Sistema Nacional de Ciencia,

⁷ Políticas de Investigación e Innovación Orientadas Por Misiones (PIIOM). Misión Soberanía Sanitaria y Bienestar Social. Documento de Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. N° 2404. https://minciencias.gov.co/sites/default/files/2404_documento_de_politica_soberania_sanitaria_1.pdf

⁸ El Acuerdo de Escazú sobre democracia ambiental y su relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/3e160d92-8f69-41f3-a483-70b313cf9e44/content>

⁹ El agua, eje central para hacer de Colombia "una potencia mundial de la vida". <https://2022.dnp.gov.co/Paginas/el-agua-eje-central-para-hacer-de-colombia-una-potencia-mundial-de-la-vida.aspx>

Tecnología e Innovación - SNCTI interesadas en presentar proyectos en etapa de inversión que permitan:

1. La generación de nuevo conocimiento en ciencias naturales, ambientales, sociales, humanas y de tecnología e ingeniería en función de lograr una interacción sostenible con el clima y de hacer un buen uso y aprovechamiento del conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los bienes y servicios ecosistémicos.
2. El adelanto de procesos de innovación y transferencia de tecnologías en ciencias naturales, ambientales, sociales, humanas y de tecnología e Ingeniería en función de lograr una interacción sostenible con el clima y de hacer un buen uso y aprovechamiento del conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los bienes y servicios ecosistémicos.
3. La promoción de procesos de apropiación social del conocimiento científico y ancestral en función de lograr una interacción sostenible con el clima y de hacer un buen uso y aprovechamiento del conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los bienes y servicios ecosistémicos.

Causales de CTeI

Los proyectos que resulten elegibles y cumplan con los requisitos y procedimientos dispuestos por la normativa del SGR y que sean viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD de CTeI del SGR, estarán orientados a contribuir a la generación de conocimiento, tecnología e investigación. Así como el incentivo a procesos de uso, difusión e intercambio de conocimientos y su descentralización mediante alianzas de cooperación entre distintos actores regionales del SNCTI en función de "lograr una interacción sostenible con el clima y de hacer un buen uso y aprovechamiento del conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los bienes y servicios ecosistémicos". En este sentido, la Convocatoria tendrá como resultado el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 591 de 1991, entre ellas:

- Numeral 1. "Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información".
- Numeral 2. "Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología".
- Numeral 3. "Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica".
- Numeral 4. "Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así, como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

base tecnológica”.

- Numeral 5. “Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras”.
- Numeral 6. “Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional”.

Teniendo en cuenta estos elementos, el objeto de la convocatoria y las demandas territoriales definidas. Se garantiza que los proyectos que sean aprobados favorezcan la democratización del conocimiento científico, incentivando el pensamiento crítico del ciudadano y la divulgación, comunicación y apropiación social del conocimiento.

2. OBJETIVO

Conformar un listado de macroproyectos nacionales elegibles que atiendan las necesidades de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación sobre la gestión del riesgo climático, los recursos hídricos, la restauración y conservación de ecosistemas para una sana y sostenible interacción con el medio ambiente, que contribuyan a los retos estratégicos de Ciencia, Tecnología e Innovación delimitados del Plan Bienal de Convocatorias 2023-2024 del Sistema General de Regalías y al componente ambiental incluido en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”.

3. DIRIGIDA A

La presente convocatoria está dirigida a alianzas ¹⁰ entre entidades del SNCTI y de éstas con otras entidades, que atiendan lo establecido en los literales a), o b), del artículo 1.2.3.2.2 del Decreto 1821 de 2020 ¹¹, interesadas en presentar proyectos orientados a responder los retos estratégicos de Ciencia, Tecnología e Innovación establecidos en el plan bienal de convocatorias 2023-2024.

Los proyectos deberán ser presentados a través de una Alianza estratégica conformadas por:

- Al menos dos (2) Instituciones de Educación Superior (IES). Al menos una (1) con presencia física en alguna de las entidades territoriales que hacen parte de la zona de influencia del proyecto.
- Al menos dos (2) Entidades Territoriales de la región del Sistema General de Regalías (SGR) a la que se presente el proyecto, cada una en un departamento diferente.
- Al menos dos (2) organizaciones de la sociedad civil que cuenten con representación legal y tengan domicilio en la zona de influencia del proyecto.

¹⁰ Alguno de los miembros de la alianza tendrá la condición de proponente. El proponente será la entidad que presenta el proyecto

¹¹ Las entidades públicas, privadas y territoriales que podrán participar en las Convocatorias públicas, abiertas y competitivas para la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación, son: a) Las que cuenten con reconocimiento vigente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI. b) Las que hayan realizado actividades de ciencia, Tecnología e innovación y que, sin contar con un reconocimiento previo por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, cumplan con los criterios de idoneidad y trayectoria que se establezcan en los términos de referencia y en los criterios de evaluación de cada convocatoria. Estas entidades se tendrán como entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación- SNCTI solamente para su participación en la convocatoria a la que se presenten.

Las alianzas se deberán conformar bajo los siguientes lineamientos:

- Las alianzas podrán adicionalmente incluir dentro de su conformación entidades u organizaciones nacionales reconocidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y cuyo reconocimiento esté vigente a la fecha de cierre de la convocatoria. (Nota: se pueden consultar las tipologías de actores reconocidos en la página web del Ministerio: https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores)
- Las alianzas podrán adicionalmente incluir dentro de su conformación un actor que agremie o agrupe empresas. Por ejemplo: gremios o asociaciones empresariales, cámaras de comercio, iniciativas clúster.
- Las alianzas podrán adicionalmente incluir dentro de su conformación entidades u organizaciones de carácter internacional

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.29. del Decreto 1821 de 2020, el proponente deberá acreditar el adecuado desempeño en la medición conforme la metodología establecida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y de acuerdo con la información publicada por esa entidad en los medios dispuestos para tal fin, la cual será consultada por MINCIENCIAS para la verificación de esta condición.

Cuando la entidad proponente que se presente a la convocatoria no haya sido objeto de medición de desempeño en los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, no se requerirá la acreditación del adecuado desempeño.

Adicionalmente la alianza deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- A la fecha de apertura de la convocatoria, alguno de los integrantes de la alianza deberá tener al menos un (1) grupo de investigación de categorías A1, A o B, de acuerdo con la clasificación vigente prevista por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en cualquier área del conocimiento según la clasificación del Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES, lo cual deberá quedar registrado en la plataforma SIGP.
- El proponente deberá demostrar experiencia en mínimo tres (3) proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación ejecutados o en ejecución durante los últimos 10 años (contados hasta la fecha de cierre de la convocatoria) en el rol de ejecutor financiados con recursos del Sistema General de Regalías para la CTeI cuyo valor agregado (incluidas contrapartidas) sea equivalente a por lo menos el 20% de los recursos solicitados en el proyecto.
- Demostrar experiencia adicional a la del proponente de mínimo uno (1) proyecto ejecutado o en ejecución en cualquier área del conocimiento en el campo del uso y conservación de la biodiversidad, en los últimos cinco (5) años (contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria), financiados con cualquier fuente de financiación, que se encuentren relacionados con al menos una de las tres condiciones señaladas a continuación:

- Generación de nuevo conocimiento I+D+i para el desarrollo, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y mejora de los servicios ecosistémicos.
 - Desarrollo tecnológico e innovación en organizaciones comunitarias y/o empresas.
 - Apropiación Social del Conocimiento para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en organizaciones comunitarias y/o empresas.
- En caso de que el proyecto aborde actividades, productos e indicadores relacionados con construcción, adecuación y/o mejoramiento de infraestructura científica, dotación de equipos, talento humano para la operación de los equipos, procesos de calidad, entrenamientos especializados para la operación de equipos, construcción de redes para la conformación de servicios basados en la naturaleza; deberá demostrar experiencia de al menos un (1) proyecto ejecutado o en ejecución de Ciencia, Tecnología e Innovación en los últimos cinco (5) años (contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria) financiado con cualquier fuente de financiación, que se encuentre relacionado con alguna de las siguientes actividades: " Fortalecimiento, construcción, o adecuación de infraestructuras para la I+D+i".

Lo anterior, deberá estar debidamente diligenciado en el formato "Proyectos de ciencia, tecnología e innovación gestionados o ejecutados por el proponente e integrantes de la alianza" (Anexo 5), y soportando cada experiencia por al menos uno de los siguientes documentos: certificaciones de convenios/contratos ejecutados o en ejecución, acuerdos, actos administrativos, actas de liquidación o finalización, que deberán ser incluidos en la plataforma SIGP, sección de "requisitos", campo "Soportes del Anexo 5".

Notas:

- Se consideran organizaciones de sociedad civil organizaciones formalmente constituidas como, organizaciones campesinas, asociación campesina, asociaciones agropecuarias, organizaciones de base, consejos comunitarios, organizaciones indígenas, cabildos, resguardos, kumpanias, juntas de acción comunal, ONG, entre otras organizaciones que lleven a cabo actividades de CTeI.
- Para el caso de las entidades internacionales, deberán presentar la "Carta entidad internacional" a la que se refiere el subnumeral 10.11 CARTA ENTIDAD INTERNACIONAL de los presentes términos. Estas entidades no requerirán NIT para el registro en el aplicativo SIGP y no deberán suscribir la carta aval y modelo de gobernanza (Anexo 1b). Su participación deberá quedar registrada en el aplicativo SIGP y en el Documento Técnico (anexo 2).
- Entiéndase por alianza el acuerdo entre entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI y de éstas con otras entidades, siempre y cuando tenga como objetivo la unión para cooperar en función de sus capacidades y fortalezas intelectuales, técnicas, financieras y de responsabilidad ante el Sistema General de Regalías, para el logro del cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión a ser presentado mediante la convocatoria,

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

de conformidad con el numeral 3 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020. No se aceptará más de un proyecto presentado por una alianza constituida por más del 50% de las mismas entidades. En caso de recibir propuestas de alianzas conformadas por el 51% de las mismas entidades, sólo se tendrá en cuenta la postulación de la propuesta que haya sido radicada en primer lugar, teniendo en cuenta la hora y fecha de registro en el aplicativo SIGP.

- Se aceptará hasta un máximo de tres (3) proyectos por proponente.

4. DEMANDAS TERRITORIALES

Entiéndase por demandas territoriales los problemas, las necesidades o las oportunidades que puedan ser solucionadas o transformadas mediante la ciencia, la tecnología y la innovación en los territorios, en atención a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020, el numeral 7 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020 y el artículo 1.2.3.1.4. del mismo Decreto.

Los proyectos presentados en esta convocatoria deben atender a las demandas territoriales definidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 1.2.3.1.4. del Decreto 1821 de 2020 para efectos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías incluidas en el Plan Bienal de Convocatorias 2023-2024. En este sentido, los proponentes deberán consultar el "ANEXO 4. DEMANDAS TERRITORIALES".

5. LINEAS TEMATICAS

Para los términos de la presente convocatoria, un Macroproyecto, se define como un proyecto que promueve la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, con la articulación dinámica de diversas disciplinas y áreas de conocimiento y que permita el fortalecimiento de las capacidades en CTeI de los territorios a nivel nacional.

Los proyectos de inversión presentados en esta convocatoria atienden a las demandas territoriales definidas por los departamentos en relación con los retos estratégicos de Ciencia, Tecnología e Innovación delimitados del plan de convocatorias públicas abiertas y competitivas del bienio 2023-2024 de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

La presente convocatoria busca disminuir las brechas de conocimiento relacionadas con el uso y aprovechamiento de la biodiversidad, los riesgos del cambio climático y las acciones necesarias para fomentar la conservación y sostenibilidad de los ecosistemas. En ese sentido, toma en consideración todos los posibles impactos sobre el clima, los recursos hídricos, el aire, los suelos y la capa vegetal.

Los macroproyectos propuestos, podrán desarrollarse en cualquiera de los niveles de madurez tecnológica (TRL), sin restricciones. Estos proyectos deberán incluir actividades, productos e indicadores que se encuentren orientados a:

1. La generación de nuevo conocimiento científico y reconocimiento de saberes para lograr una sana y sostenible interacción con la biodiversidad y el clima.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

2. La generación de nuevo conocimiento para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.
3. El desarrollo, uso y/o transferencia de tecnologías ambientalmente sostenibles
4. La apropiación social del conocimiento para el uso sostenible de la biodiversidad.
5. La construcción y/o fortalecimiento de infraestructura y/o dotación de equipos de I+D+i para gestionar el ordenamiento y la conservación ambiental (opcional).
6. El uso y aplicación de inteligencia artificial para el fortalecimiento, desarrollo y optimización de soluciones que maximicen el alcance de las líneas temáticas que aborda el proyecto (opcional).

Los proyectos presentados deberán elegir o abordar mínimo una (1) de las siguientes líneas temáticas y podrán abordar más de una sublínea temática por línea seleccionada. Participarán al menos tres (3) departamentos de mínimo dos (2) regiones diferentes del SGR. Para cada departamento participante, deberá seleccionarse como mínimo una (1) de las demandas territoriales en cualquier reto.

5.1 Línea 1: Proyectos de CTeI para lograr un aprovechamiento sano y sostenible de la biodiversidad

Desarrollo e implementación de iniciativas de CTeI orientadas a incrementar el conocimiento científico acerca de los usos potenciales de la biodiversidad, que evidencien las contribuciones de la naturaleza al bienestar de la población colombiana, y que garanticen la conservación de los diferentes ecosistemas en las regiones, teniendo en cuenta las capacidades, potencialidades, necesidades, y requerimientos y formas de vida de diversos ecosistemas considerando las comunidades en áreas rurales, urbanas y periurbanas

5.1.1. Sublíneas temáticas orientadoras:

- Generación de conocimiento científico sobre las diferentes aplicaciones y usos de la biodiversidad en los diferentes sectores productivos, por ejemplo, el sector agroindustrial, salud, químico entre otros.
- Desarrollo de modelos, herramientas e instrumentos con un enfoque de sostenibilidad ambiental que permitan la generación, transformación y uso de potenciales productos biobasados.
- Alternativas que contribuyan a la solución de problemas ambientales empleando organismos vivos como bacterias, hongos, plantas y enzimas, en aras de promover la sostenibilidad y reducir el impacto humano en el medio ambiente (Biotecnología ambiental).
- Economía ambiental para la comprensión, desarrollo, implementación de soluciones y evaluación de la interacción entre las actividades económicas y el medio ambiente.

5.2. Línea 2: Proyectos de CTeI para la prevención, mitigación, adaptación y gestión del riesgo climático

Generación de conocimiento científico que permita atender los desafíos futuros en

torno a los motores del cambio climático global. Desarrollo e implementación de iniciativas de CTeI orientadas al diseño e implementación de estrategias y acciones enfocadas en reducir los impactos negativos del cambio climático y gestionar los riesgos asociados a fenómenos climáticos extremos.

5.2.1. Sublíneas temáticas orientadoras:

- Ciencias atmosféricas y del clima para la comprensión de la atmósfera terrestre y su interacción con los océanos, los suelos y la biósfera, en consonancia con los fenómenos meteorológicos y su incidencia sobre el planeta, la transición energética y las sociedades humanas.
- CTeI aplicada a la hidrología, en tanto evaluación, comprensión y gestión de los procesos de precipitación, evaporación, infiltración, escorrentía, almacenamiento en suelos, aguas subterráneas y cuerpos de agua superficiales como ríos, lagos y océanos.
- Desarrollo de tecnologías sostenibles que reduzcan las emisiones netas de gases de efecto invernadero (emisiones brutas – emisiones capturadas).
- Desarrollo de tecnologías sostenibles que contribuyan a la recuperación de suelos y capacidades productivas agropecuarias en áreas afectadas por desastres ambientales por acción antrópica o natural.
- Desarrollo de tecnologías sostenibles que contribuyan a la resiliencia agropecuaria en territorios históricamente afectados por el cambio climático y por los eventos climáticos como el Niño y La Niña.
- Desarrollo de tecnologías sostenibles para la restauración y conservación de las capacidades ecosistémicas en áreas estratégicas para la protección de cuerpos de agua superficiales y subterráneos.

5.3. Línea 3: Proyectos de CTeI para la conservación y gestión sostenible de áreas marinas y costeras.

Desarrollo e implementación de iniciativas de CTeI orientadas a la generación de conocimiento para la conservación y el uso sostenible de los ecosistemas marinos costeros, dado que, son pilares fundamentales de la biodiversidad y el bienestar humano, son extremadamente vulnerables a las actividades humanas y al cambio climático, y se requiere de su conocimiento y protección para garantizar la sostenibilidad de los recursos marinos y la resiliencia de las comunidades costeras.

5.3.1. Sublíneas temáticas orientadoras:

- Monitoreo avanzado de ecosistemas marinos: Desarrollo y o uso de sistemas tecnológicos avanzados, como sensores submarinos, vehículos autónomos no tripulados (AUVs) tomas satelitales y plataformas de análisis de datos basadas en inteligencia artificial, para monitorear continuamente los cambios en las condiciones de los ecosistemas marinos y proporcionar información para un manejo adaptativo.
- Innovación en estrategias de conservación: Creación de metodologías científicas y tecnologías para la protección de especies marinas en peligro, restauración de hábitats críticos, y establecimiento de áreas marinas protegidas basadas en

datos obtenidos mediante herramientas como sistemas de información geográfica (SIG) y modelación de ecosistemas.

- Captura y almacenamiento de carbono azul: Investigación en biología y ecología para maximizar el potencial de los ecosistemas marinos costeros (manglares, praderas marinas y marismas) en la captura y almacenamiento de carbono, incluyendo el desarrollo de tecnologías para medir su capacidad de secuestro de carbono de manera precisa y continua.
- Tecnologías para la gestión de residuos marinos: Desarrollo de innovaciones tecnológicas para la recolección, clasificación y tratamiento de residuos sólidos en ecosistemas marinos, incluyendo tecnologías avanzadas para la eliminación de microplásticos y dispositivos automatizados para limpieza costera y marina.

5.4. Línea 4: Proyectos de CTeI para las ciencias humanas en concurso con la sostenibilidad ambiental

Desarrollo e implementación de iniciativas de CTeI orientadas a la generación de conocimiento científico y la revalorización de saberes tradicionales alrededor de las experiencias individuales y/o colectivas para entender quiénes somos y cómo nos relacionamos con el aire, el agua, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos con el fin de identificar, proponer y establecer rutas para una gestión antrópica ambiental y ecológicamente sostenible de la actual variabilidad climática.

5.4.1. Sublíneas temáticas orientadoras:

- Investigación orientada a la identificación de la correlación entre la cultura, el pensamiento, el comportamiento, la historia, el lenguaje, el arte y las formas de organización social, con la degradación del aire, el agua y/o los ecosistemas terrestres y/o marino costeros.
- Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo, implementación y apropiación de sistemas de monitoreo social y colectivo que empoderen a las comunidades en justicia ambiental para la adecuada planeación y conservación del aire, el agua y/o los ecosistemas terrestres y/o marino costeros.
- Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo, implementación y apropiación de tecnologías amigables para la identificación temprana de riesgos ambientales potencialmente peligrosos y sus impactos en el ordenamiento territorial.
- Investigación orientada a establecer la incidencia de las emergencias climáticas y la degradación de los ecosistemas terrestres y marinos costeros sobre el desplazamiento y las migraciones forzadas.
- Investigación orientada a establecer la correlación entre las emergencias climáticas y la degradación de los ecosistemas terrestres y/o marino costeros, con la pobreza monetaria y las economías ilegales.

5.5. Línea 5: Proyectos de CTeI para la aplicación de tecnologías 4.0 para la restauración, conservación y/o monitoreo de ecosistemas.

Desarrollo e implementación de iniciativas de CTeI orientadas a la generación de

conocimiento en cuanto al uso de tecnologías avanzadas y herramientas digitales propias de la Cuarta Revolución Industrial para mejorar la efectividad, eficiencia y sostenibilidad de las iniciativas de conservación y recuperación de suelos, fuentes hídricas, y otros ecosistemas.

5.5.1. Sublíneas temáticas orientadoras:

- Sensores inteligentes para monitorear variables ambientales como calidad del agua, temperatura del suelo o niveles de contaminación en entornos terrestres o submarinos
- Análisis de datos complejos para predecir, por ejemplo, impactos climáticos y planificar restauraciones mediante el uso de inteligencia artificial.
- Big data para la recolección y análisis ambiental masivo de datos para entender patrones y tendencias, como por ejemplo el empleo de datos satelitales y drones para evaluar la deforestación y pérdida de hábitats marinos.
- Procesos de simulación virtual que muestren los impactos positivos de restaurar un ecosistema terrestre o marino costero empleando realidad aumentada y virtual.
- Empleo de robótica avanzada para la automatización de tareas repetitivas y peligrosas, por ejemplo, en los procesos de eliminación de especies invasoras, áreas contaminadas o con aplicación agroecológica.
- Empleo de satélites y teledetección para el monitoreo a gran escala de ecosistemas terrestres y marino-costeros, por ejemplo, para la observación de cambios en la cobertura forestal o en las corrientes oceánicas.
- Empleo de sistemas de impresión 3D para la fabricación de estructuras artificiales para favorecer la recuperación de ecosistemas, como por ejemplo la creación de arrecifes artificiales para promover la biodiversidad marina.
- Percepción remota y restauración de áreas de difícil acceso mediante el uso de, por ejemplo, drones que plantan semillas en áreas degradadas o vehículos submarinos que ayudan en la reforestación de pastos marinos.

6. ALCANCE

Los proyectos deben orientarse hacia la generación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación para responder a los retos estratégicos de Ciencia, Tecnología e innovación establecidos en el plan bienal de convocatorias 2023-2024. Los proyectos contarán con la participación de al menos tres (3) departamentos de mínimo dos (2) regiones diferentes del SGR. Para cada departamento participante, se deberá seleccionar como mínimo una (1) de las demandas territoriales en cualquier reto. Adicionalmente, y de acuerdo con lo definido en el numeral 5 LÍNEAS TEMÁTICAS, deberán abordar mínimo una (1) de las líneas temáticas relacionadas en dicho numeral y podrán abordar más de una sub-temática por línea.

6.1. Productos e indicadores de CTeI esperados

Considerando el "Manual de Clasificación de la Inversión Pública y el Catálogo de Productos de la MGA", Sector 39: CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, programas 3906, a continuación, se refieren algunos de los productos e indicadores de productos

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

de CTeI que se esperan en el marco de la presente convocatoria.

La siguiente tabla (Tabla 1) presenta una equivalencia sugerida y no exhaustiva ni excluyente entre los productos del “Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación” de la Convocatoria 957 de 2024 y los productos del catálogo de la MGA.

Tabla 1. Productos esperados en alineación con los productos MGA

Productos esperados (De acuerdo con el modelo de medición de grupos)	Productos MGA
Artículos de investigación; libros resultados de investigación; Capítulos en libro resultado de investigación.	390612. Documentos de investigación: Consiste en la formulación de documentos generados a partir de la recolección, análisis y procesamiento de información que permite la generación de nuevo conocimiento.

<p>Productos tecnológicos certificados o validados: Aplicación de tecnologías 4.0 para el desarrollo de modelos de convergencia supramunicipales, subregionales, regionales e intrarregionales para el desarrollo de los territorios.</p>	<p>3906013. Servicio de apoyo para la generación de prototipos de materiales, productos o dispositivos: Servicio mediante el cual se apoya la generación de prototipos mediante los cuales se obtienen nuevos materiales, productos, dispositivos, procesos y servicios o el mejoramiento de los ya existentes.</p> <p>3906006. Servicio de apoyo financiero para programas y proyectos de infraestructura científica y tecnológica: Servicio mediante el cual se otorga apoyo financiero para adquisición, renovación y desarrollo de equipos, fortalecimiento de laboratorios, centros de investigación y desarrollo, parques tecnológicos, software especializado, centros de ciencia, oficinas de transferencia (OTRIS) e incubadoras de empresas de base tecnológica. El producto incluye financiamiento basal para centros científicos y tecnológicos.</p> <p>3906014. Servicio de Asistencia Técnica: Corresponde al acompañamiento, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento a entidades nacionales y territoriales, o a grupos de valor, en procedimientos y trámites institucionales de competencia de la entidad.</p> <p>3906019. Servicios de apoyo para la implementación de innovación en las empresas: Corresponde a recursos financieros o en especie otorgados a las empresas nacionales para fortalecer sus procesos de innovación.</p>
<p>Productos tecnológicos certificados y validados: Generación de prototipos (productos y/o procesos) para la sostenibilidad ambiental territorial.</p>	<p>3906013. Servicio de apoyo para la generación de prototipos de materiales, productos o dispositivos: Servicio mediante el cual se apoya la generación de prototipos mediante los cuales se obtienen nuevos materiales, productos, dispositivos, procesos y servicios o el mejoramiento de los ya existentes.</p>
<p>Productos tecnológicos certificados y validados: Desarrollo de prototipos validados a escala precomercial para el fortalecimiento de la innovación y la productividad en los ecosistemas territoriales.</p>	<p>3906013. Servicio de apoyo para la generación de prototipos de materiales, productos o dispositivos: Servicio mediante el cual se apoya la generación de prototipos mediante los cuales se obtienen nuevos materiales, productos, dispositivos, procesos y servicios o el mejoramiento de los ya existentes.</p>

<p>Productos empresariales: Aplicación de tecnologías para el desarrollo de productos o procesos que aporten a las cadenas de valor.</p>	<p>3906013. Servicio de apoyo para la generación de prototipos de materiales, productos o dispositivos: Servicio mediante el cual se apoya la generación de prototipos mediante los cuales se obtienen nuevos materiales, productos, dispositivos, procesos y servicios o el mejoramiento de los ya existentes.</p> <p>3906006. Servicio mediante el cual se otorga apoyo financiero para adquisición, renovación y desarrollo de equipos, fortalecimiento de laboratorios, centros de investigación y desarrollo, parques tecnológicos, software especializado, centros de ciencia, oficinas de transferencia (OTRIS) e incubadoras de empresas de base tecnológica. El producto incluye financiamiento basal para centros científicos y tecnológicos.</p>
<p>Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones</p>	<p>3906015: Documentos de planeación Documentos cuyo objetivo es plasmar una visión de futuro a nivel país, entidad territorial, comunidad, sector, región, entidad o cualquier nivel de desagregación que se requiera. Incluye objetivos, estrategias, metas e indicadores</p> <p>3906016. Documentos de política: Documentos cuyo objetivo es dar una orientación frente a las acciones que el Estado debe realizar en el marco de un tema específico con el fin de suplir necesidades de interés público, materializables en los diferentes instrumentos de planeación y presupuestación.</p>
<p>Procesos de apropiación social del conocimiento para la generación de insumos de política pública y normatividad.</p>	<p>390616. Documentos de política: Documentos cuyo objetivo es dar una orientación frente a las acciones que el Estado debe realizar en el marco de un tema específico con el fin de suplir necesidades de interés público, materializables en los diferentes instrumentos de planeación y presupuestación. Nota: Entendidos como insumos para el desarrollo de políticas</p> <p>3906015. Documentos de planeación: Documentos cuyo objetivo es plasmar una visión de futuro a nivel país, entidad territorial, comunidad, sector, región, entidad o cualquier nivel de desagregación que se requiera. Incluye objetivos, estrategias, metas e indicadores</p>
<p>Procesos de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social.</p>	<p>3906011. Servicio de apropiación social del conocimiento: Servicio mediante el cual se realizan actividades que incluyen, entre otras: estrategias necesarias para la sensibilización, socialización y apropiación social del conocimiento a nivel local, regional y nacional en temáticas especiales por medio de la implementación, seguimiento, acompañamiento y evaluación que promuevan el acceso a la información, fomenten la conciencia pública, la capacitación, la educación, la investigación y la participación.</p>

<p>Procesos de Apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento de cadenas productivas.</p>	<p>3906011. Servicio de apropiación social del conocimiento: Servicio mediante el cual se realizan actividades que incluyen, entre otras: estrategias necesarias para la sensibilización, socialización y apropiación social del conocimiento a nivel local, regional y nacional en temáticas especiales por medio de la implementación, seguimiento, acompañamiento y evaluación que promuevan el acceso a la información, fomenten la conciencia pública, la capacitación, la educación, la investigación y la participación.</p>
<p>Fomento a las vocaciones científicas en jóvenes investigadores e innovadores</p> <p>Productos de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano para CTeI: Direcciones de Trabajo de Grado de Maestría; Direcciones de Trabajo de pregrado; Proyectos de Investigación y Desarrollo; Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (ID+I)</p> <p>Artículos de investigación, libros resultados de investigación, capítulos en libro resultado de investigación (Derivadas de las estancias posdoctorales)</p>	<p>3906002.Servicio de apoyo financiero para la vinculación de jóvenes investigadores: Servicio mediante el cual se otorga apoyo para financiar e incentivar la permanencia e inserción de los jóvenes en el quehacer de la CTI.</p> <p>3906008 Servicio de apoyo financiero de estancias de investigación: Servicio de apoyo financiero para la vinculación de investigadores a proyectos de I+D+I, en instituciones de investigación e innovación nacionales e internacionales.</p> <p>3906017 Servicios de apoyo para entrenamiento especializado en I+D+i: Busca promover el entrenamiento especializado para mejorar las competencias de desarrollo tecnológico e innovación, métodos y técnicas de investigación especializados y avanzados, así como los cursos de actualización científica para investigadores.</p>
<p>Procesos de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social</p> <p>Participación en redes: Procesos de educación no formal</p>	<p>3906017. Servicios de apoyo para entrenamiento especializado en I+D+i: Busca promover el entrenamiento especializado para mejorar las competencias de desarrollo tecnológico e innovación, métodos y técnicas de investigación especializados y avanzados, así como los cursos de actualización científica para investigadores.</p>
<p>Procesos de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social: Asistencia técnica</p>	<p>390614. Servicio de Asistencia Técnica: Corresponde al acompañamiento, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento a entidades nacionales y territoriales, o a grupos de valor, en procedimientos y trámites institucionales de competencia de la entidad.</p>

Otros	<p>3906020. Infraestructura para la I+D+i dotada: Incluye el proceso de identificación de necesidades de dotación requeridos para apoyar el desarrollo de las actividades de I+D+i.</p> <p>3906021. Infraestructura para la I+D+i adecuada: Corresponde al proceso de ajuste o adaptación de un espacio o área, de una infraestructura de I+D+i, con las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo de las actividades propias de su objeto. Incluye acciones de remodelación o ampliación o modificación, entendidas como cambios de la infraestructura o arquitectura de una edificación.</p> <p>3906021. Infraestructura para la I+D+i adecuada: Corresponde al proceso de ajuste o adaptación de un espacio o área, de una infraestructura de I+D+i, con las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo de las actividades propias de su objeto. Incluye acciones de remodelación o ampliación o modificación, entendidas como cambios de la infraestructura o arquitectura de una edificación.</p> <p>3906022. Servicios de información actualizados: Corresponde al proceso que mejora en la disposición de la información para asegurar que sea accesible, confiable y oportuna</p> <p>3906023. Servicios de información implementados: Corresponde al proceso que asegura la disposición de la información de manera accesible, confiable y oportuna.</p>
-------	---

7. ENFOQUE TERRITORIAL

Para el impulso de las transformaciones requeridas para los retos estratégicos de Ciencia, Tecnología e Innovación delimitados en las Demandas Territoriales así como democratizar el acceso y uso de la Ciencia, Tecnología e Innovación mientras se consolidan las comunidades científicas, esta convocatoria reconoce y aplica el enfoque territorial por cuanto prioriza la vinculación de talento humano local en el desarrollo de los proyectos y una priorización por región y departamento para la ejecución de proyectos

1. Las propuestas deben garantizar que al menos 5 personas que integran el equipo de talento humano a nivel de jóvenes investigadores e innovadores, maestría y estancias postdoctorales sean vinculadas a través de Instituciones de Educación Superior localizadas en la región a la que solicitan los recursos.
2. Las propuestas de investigación que vinculen talento humano, deben garantizar que los trabajos de los candidatos a seleccionar y su trabajo de campo tengan lugar en el territorio colombiano, específicamente, en las regiones que serán área de influencia del proyecto en la que se solicitan los recursos, y que aborden alguna de las demandas territoriales del plan bienal de convocatorias 2023-2024, a partir de los alcances temáticos definidos en el numeral 5 LÍNEAS TEMÁTICAS.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

De esta forma, se espera que los proyectos presentados aborden mínimo una (1) de las líneas temáticas descritas en la sección "5. LÍNEAS TEMÁTICAS" en al menos tres (3) departamentos de mínimo dos (2) regiones diferentes del SGR considerando los retos estratégicos de Ciencia, Tecnología e Innovación y las Demandas Territoriales.

8. ORIENTACIONES PARA LA VINCULACIÓN DE TALENTO HUMANO

Para la ejecución del proyecto, debe conformarse un equipo de trabajo que garantice la integración de la cadena de formación. Este equipo estará compuesto por Jóvenes Investigadores e Innovadores, en calidad de estudiantes de pregrado y profesionales recién graduados, así como por estudiantes de maestría y doctores. Los integrantes del equipo deberán vincularse y distribuirse según las necesidades del proyecto para desarrollar las actividades científico-técnicas establecidas durante los treinta y seis (36) meses de ejecución del proyecto.

En lo referente a la duración y financiación para la vinculación de la cadena de formación, que incluye a Jóvenes Investigadores e Innovadores en calidad de estudiantes de pregrado y profesionales recién graduados, así como la formación y vinculación de estudiantes de maestría y doctores para la realización de estancias posdoctorales, el numeral 14, DURACIÓN Y FINANCIACIÓN, detalla las condiciones para los apoyos según corresponda.

Se debe garantizar la conformación de un equipo que incluya, como mínimo:

- Un (1) doctor para la realización de una estancia posdoctoral
- Dos (2) estudiantes de maestría
- Seis (6) Jóvenes Investigadores e Innovadores (tres (3) estudiantes de pregrado y tres (3) profesionales recién graduados).

La entidad ejecutora o la alianza tendrá la flexibilidad de contratar a estos miembros en las fases que considere pertinentes. No obstante, se debe asegurar la vinculación de este equipo de talento humano dentro del horizonte de ejecución del proyecto.

8.1. Orientaciones generales para la vinculación de Jóvenes Investigadores e Innovadores en calidad de estudiantes de pregrado y profesionales recién graduados:

8.1.1. La vinculación de los Jóvenes Investigadores e Innovadores se realizará por un período de doce (12) meses a través de una Beca-Pasantía de acuerdo con el establecido en el numeral "14. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN".

8.1.2. Los Jóvenes Investigadores e Innovadores serán vinculados al proyecto como sujetos activos en la investigación con responsabilidades definidas en la producción de nuevo conocimiento. Además, aportarán nuevos elementos innovadores para el desarrollo de los procesos de investigación e innovación y acercarán el conocimiento a los grupos de interés.

8.1.3. El proyecto debe incluir mínimo seis (6) Jóvenes Investigadores e

Innovadores, distribuidos de manera que tres (3) sean estudiantes de pregrado y tres (3) sean profesionales recién graduados. La vinculación de estos jóvenes se ajustará a lo largo de la duración del proyecto, conforme a las necesidades y etapas previstas.

8.1.4. La Entidad Ejecutora garantizará el pago al Joven Investigador e Innovador durante el tiempo de su vinculación al proyecto en los montos señalados en la presente convocatoria numeral "14 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN". Así mismo, la entidad definirá el tipo de contratación o vinculación del Joven Investigador e Innovador en el marco del proyecto.

8.1.5. Cada Joven Investigador e Innovador deberá entregar como producto final un artículo en autoría o coautoría en formato de revista indexada tipo publicable para ser sometido en una revista de categoría A1, A2, B o C (según resultados de la Convocatoria 910 de 2021 de Publindex) o su homologación con Revistas Extranjeras de acuerdo con el listado más reciente (hasta un año antes del cierre del proyecto) publicado por Publindex y un (1) producto de Divulgación pública de la Ciencia de acuerdo con la "Tabla XIX. Requerimientos, categorización y puntajes relativos usados en la construcción del indicador de Productos de Divulgación Pública de la Ciencia" del Anexo 1 de la Convocatoria 957 de 2024 de Minciencias que dé cuenta de los procesos de divulgación del conocimiento a los territorios involucrados en el proyecto.

8.1.6. En caso de ser requerido, los Jóvenes Investigadores e Innovadores vinculados como talento humano al proyecto, deberán participar en espacios que convoque el MINISTERIO para la divulgación de los resultados o para el fortalecimiento del proceso de formación y vocaciones científicas.

Notas:

La entidad ejecutora podrá hacer cambio del Joven Investigador e Innovador siempre y cuando se cuente con renuncia por escrito del Joven saliente en el evento de presentarse un caso fortuito o de fuerza mayor, el Joven Investigador e Innovador que ingresaría a realizar actividades en el marco del proyecto deberá contar con un perfil igual o superior, cumplir con todas las orientaciones señaladas en la presente convocatoria al momento de su vinculación, y ejecutará los recursos que quedan disponibles en el tiempo restante del contrato para completar los doce (12) meses de vinculación al proyecto. Sólo se permitirá el cambio de Joven Investigador e Innovador bajo aprobación por parte de la supervisión del contrato.

8.2. Orientaciones generales para la formación y vinculación de estudiantes de maestría

8.2.1. La formación y vinculación de cada estudiante de maestría al proyecto se realizará por un período de veinticuatro (24) meses de acuerdo con lo establecido en el numeral "14 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN".

8.2.2. Los estudiantes de maestría serán vinculados al proyecto como sujetos activos en la investigación, con responsabilidades definidas y deberán

desarrollar productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación y apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia.

8.2.3. Cada proyecto debe garantizar la formación y vinculación de mínimo dos (2) estudiantes de maestría. La formación y vinculación de los estudiantes no debe exceder el tiempo de duración establecido para la ejecución del proyecto que se presenta en el marco de la convocatoria.

8.2.4. La entidad ejecutora garantizará el pago de la matrícula y apoyo al sostenimiento para cada estudiante de maestría según los montos señalados en el numeral "14. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN" de los presentes términos de referencia. La entidad ejecutora de la Alianza definirá la vinculación al programa de formación en maestría y el tipo de contratación o vinculación de los estudiantes para el desarrollo del proyecto.

8.2.5. Cada estudiante de maestría deberá presentar (sometido a evaluación o publicado) un producto Tipo TOP o Tipo A asociado a actividades de generación de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico e innovación de acuerdo con el Anexo 1 de la Convocatoria 957 de 2024, y otro relacionado con la Divulgación Pública de la Ciencia de acuerdo con la "Tabla XIX. Requerimientos, categorización y puntajes relativos usados en la construcción del indicador de Productos de Divulgación Pública de la Ciencia" del Anexo 1 de la Convocatoria 957 de 2024 de Minciencias que dé cuenta de los procesos de divulgación del conocimiento a los territorios involucrados en el proyecto

8.2.6. En caso de ser requerido, los estudiantes de maestría vinculados como talento humano al proyecto, participarán en espacios que convoque el MINISTERIO para la divulgación de los resultados o para el fortalecimiento del proceso de formación y vocaciones científicas.

Notas:

- En el evento de presentarse una solicitud de cambio o sustitución del estudiante de maestría por un caso fortuito o de fuerza mayor, este será analizado para aceptación o no por parte de la supervisión del contrato.
- Es deber de la entidad ejecutora presentar el acta de Grado que demuestre la culminación de la Maestría al término de ejecución del proyecto.

8.3. Orientaciones generales para vinculación de Doctores para la realización de estancias posdoctorales

8.3.1 El término de duración de la estancia posdoctoral para la presente convocatoria será de mínimo treinta (30) meses y máximo de treinta y seis (36) meses. La vinculación del Doctor para la realización de su estancia posdoctoral será a lo largo del tiempo de duración del proyecto de acuerdo con lo establecido en el numeral "14 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN".

8.3.2. La Entidad Ejecutora garantizará el pago de la estancia postdoctoral del doctor en los montos señalados en la presente convocatoria en el numeral "14 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN". La Entidad Ejecutora de la Alianza definirá el tipo de contratación o vinculación del doctor para el desarrollo de la estancia.

8.3.3. El doctor realizará acompañamiento y asesoría a los Jóvenes Investigadores e Innovadores y estudiantes de maestría vinculados en el marco del proyecto, para el desarrollo de los objetivos, actividades, productos y resultados definidos en la propuesta presentada.

8.3.4. El doctor deberá entregar dos productos Tipo TOP o Tipo A (sometidos a evaluación o publicados) asociados a actividades de generación de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico e innovación de acuerdo con el Anexo 1 de la Convocatoria 957 de 2024, y otro relacionado con la Divulgación Pública de la Ciencia. Adicionalmente, debe entregar a la entidad ejecutora de la Alianza un informe técnico final de las actividades de CTeI desarrolladas acorde a la propuesta de la estancia de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, incluyendo resultados de formación de talento humano, que den cuenta de los resultados obtenidos en el marco del desarrollo de la estancia posdoctoral.

8.3.5. En caso de ser requerido, los doctores vinculados como talento humano al proyecto, participarán en espacios que convoque el MINISTERIO para la divulgación de los resultados o para el fortalecimiento del proceso de formación y vocaciones científicas.

8.3.6. Al momento de la vinculación para el desarrollo de actividades en el marco del proyecto, el doctor que realizará la estancia posdoctoral no podrá tener vínculo laboral con alguna entidad de la Alianza.

Nota:

En el evento de presentarse una solicitud de cambio o sustitución del doctor(a) para la realización de estancias posdoctorales por un caso fortuito o de fuerza mayor, este será analizado para aceptación o no por parte de la supervisión del contrato.

8.4 Requisitos a considerar por la Entidad Ejecutora para la vinculación de talento humano para el desarrollo del proyecto

Una vez aprobado el proyecto por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Sistema General de Regalías (OCAD), la entidad ejecutora deberá tener en cuenta los siguientes requisitos para la vinculación de talento humano para el desarrollo del proyecto:

8.4.1. De los jóvenes Investigadores e Innovadores

8.4.1.1 Estudiantes de Pregrado:

- El(la) joven investigador(a) e innovador(a), debe tener su CvLAC registrado y/o

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

actualizado.

- Ser ciudadano(a) colombiano(a) y tener máximo 28 años de edad cumplidos al 31 de diciembre de 2025. Para acreditar este requisito adjuntar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.
- Estado Académico: Joven Investigador(a) e Innovador(a) en calidad de estudiante de pregrado, debe haber cursado mínimo el 70% de los créditos académicos. Para acreditar este requisito adjuntar certificado expedido por la Institución de Educación Superior (IES) a la que se encuentra vinculado, en el que indique los créditos académicos al momento de la postulación y el total de éstos en el programa de formación al que se encuentra vinculado. La entidad ejecutora de la Alianza aceptará los documentos electrónicos expedidos por las Instituciones de formación, sin embargo, exigirá los oficiales al momento de contratación en caso de ser elegido. NO se aceptan capturas de pantalla de sistemas de información de las IES.
- Enfoque diferencial y/o interseccional (cuando aplique): Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante. Aquellos Jóvenes Investigadores e Innovadores en calidad estudiantes de pregrado y profesionales recién graduados que pertenezcan a población con enfoque diferencial y/o interseccional en alguna de las categorías que se especifica en el anexo 12 "Categorías de enfoque diferencial e interseccional para los candidatos", deberán adjuntar en el SIGP la documentación que se especifica en la columna "Descripción" de la Tabla , para poder optar por los puntos correspondientes al enfoque diferencial o enfoque interseccional, por razón de sus características particulares.

8.4.1.2 Profesionales Recién Graduados:

- El(la) joven investigador(a) e innovador(a), debe tener su CvLAC registrado y/o actualizado.
- Ser ciudadano(a) colombiano(a) y tener máximo 28 años de edad cumplidos al 31 de diciembre de 2025. Para acreditar este requisito adjuntar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.
- Estado Académico: Joven Investigador(a) e Innovador(a) en calidad de recién graduado(a). Debe adjuntar uno de los siguientes documentos: (i) copia del diploma y/o acta de grado, o (ii) certificado donde se indique que ha culminado sus estudios y requisitos necesarios para la obtención del título. Estos documentos evidencian que obtuvo su título en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. La entidad ejecutora de la alianza aceptará los documentos electrónicos expedidos por las Instituciones de formación, sin embargo, exigirá los oficiales al momento de contratación en caso de ser elegido. Si realizó sus estudios de pregrado en el exterior, debe adjuntar el certificado de convalidación expedido por el Ministerio de Educación Nacional. NO se aceptan capturas de pantalla de sistemas de información de las IES.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

- Enfoque diferencial y/o interseccional (cuando aplique): Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante. Aquellos Jóvenes Investigadores e Innovadores en calidad estudiantes de pregrado y profesionales recién graduados que pertenezcan a población con enfoque diferencial y/o interseccional en alguna de las categorías que se especifica en el anexo 12 “Categorías de enfoque diferencial e interseccional para los candidatos”, deberán adjuntar en el SIGP la documentación que se especifica en la columna “Descripción” de la Tabla , para poder optar por los puntos correspondientes al enfoque diferencial o enfoque interseccional, por razón de sus características particulares.

8.3.2 Estudiantes de Maestría:

- El(la) estudiante de Maestría debe tener su CvLAC registrado y/o actualizado.
- Ser ciudadano(a) colombiano(a). Para acreditar este requisito adjuntar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.
- Estado Académico: Se debe adjuntar uno de los siguientes documentos: (i) copia del diploma y/o acta de grado, o (ii) certificado donde se indique que ha culminado sus estudios y requisitos necesarios para la obtención del título de pregrado. La entidad ejecutora de la Alianza aceptará los documentos electrónicos expedidos por las Instituciones de formación. NO se aceptan capturas de pantalla de sistemas de información de las Instituciones de Educación Superior. Si realizó sus estudios de pregrado en el exterior, debe adjuntar el certificado de convalidación expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- Enfoque diferencial y/o interseccional (cuando aplique): Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante. Aquellos estudiantes de maestría que pertenezcan a población con enfoque diferencial y/o interseccional en alguna de las categorías que se especifica en el anexo 12 anexo 12 “Categorías de enfoque diferencial e interseccional para los candidatos”, deberán adjuntar en el SIGP la documentación que se especifica en la columna “Descripción” de la Tabla , para poder optar por los puntos correspondientes al enfoque diferencial o enfoque interseccional, por razón de sus características particulares..

8.3.3 Doctores para la realización de estancias posdoctorales

- El(la) doctor(a) debe tener su CvLAC registrado y/o actualizado.
- Ser ciudadano(a) colombiano(a). Para acreditar este requisito adjuntar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.
- Estado Académico: Se debe adjuntar uno de los siguientes documentos: (i) copia del diploma y/o acta de grado, o (ii) certificado donde se indique que ha culminado sus estudios y requisitos necesarios para la obtención del título de doctorado. La entidad ejecutora de la Alianza aceptará los documentos

electrónicos expedidos por las Instituciones de formación. NO se aceptan capturas de pantalla de sistemas de información de las Instituciones de Educación Superior. Si realizó sus estudios de doctorado en el exterior, debe adjuntar el certificado de convalidación expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

- Enfoque diferencial y/o interseccional (cuando aplique): Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante. Aquellos profesionales de alto nivel (doctorado) que pertenezcan a población con enfoque diferencial y/o interseccional en alguna de las categorías que se especifica en el anexo 12 “Categorías de enfoque diferencial e interseccional para los candidatos”, deberán adjuntar en el SIGP la documentación que se especifica en la columna “Descripción” de la Tabla , para poder optar por los puntos correspondientes al enfoque diferencial o enfoque interseccional, por razón de sus características particulares.

9. ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es consciente de la creciente necesidad y pertinencia de reconocer y ofrecer oportunidades diferenciales en virtud de las situaciones de vida, particularidades, brechas y desigualdades entre los distintos grupos poblacionales; por tal razón, la presente convocatoria otorga puntos por enfoque diferencial a los proyectos que involucren talento humano en los proyectos de investigación.

Esta convocatoria reconoce el enfoque diferencial y el enfoque interseccional, es decir, tiene en cuenta la información sobre la participación de distintos grupos poblacionales que pertenecen a grupos históricamente discriminados (enfoque diferencial) y, busca identificar la presencia simultánea de dos o más características diferenciales, entendiendo que cuando confluyen varias condiciones de este tipo, incrementa la desigualdad y la discriminación (enfoque interseccional).

Cabe resaltar que, en el marco de esta convocatoria, los enfoques mencionados se tendrán en cuenta desde dos perspectivas diferentes al momento de la evaluación de los proyectos que se postulen: a) Personal a vincular perteneciente a población diferencial y b) Población beneficiaria del proyecto con enfoque diferencial. (Ver Anexo 12. Enfoque diferencial e interseccional).

10. REQUISITOS

Los requisitos para participar en la presente convocatoria son:

10.1 Inscripción en SIGP:

Inscribir el proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos - SIGP, el cual se debe ajustar al objetivo de la convocatoria. El proyecto deberá contener la información requerida en los términos de referencia.

10.2 Dirigida a:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

Cumplir con las especificaciones y condiciones del "DIRIGIDA A" establecidas en el numeral 3 DIRIGIDO A de los presentes términos de referencia.

10.3 Adecuado desempeño del proponente:

Acreditar el adecuado desempeño del proponente en la medición conforme la metodología establecida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), de acuerdo con la información publicada por esa entidad en los medios dispuestos para tal fin.

Nota: Cuando la entidad proponente no haya sido objeto de medición de desempeño en los dos (2) años inmediatamente anteriores, no se requerirá la acreditación del adecuado desempeño de acuerdo al reporte del (DNP).

10.4 Carta de Aval y Modelo de Gobernanza:

Anexar "Carta de aval, compromiso institucional unificada y Modelo de Gobernanza" debidamente diligenciada y firmada por los representantes legales o apoderados de todas las entidades nacionales que la conformen (Anexo 1b). En el caso de presentarse un apoderado deberán anexarse el/los documento(s) que lo(s) acrediten y faculten. Adicionalmente, el Modelo de gobernanza corresponde al conjunto de condiciones que regularán la toma de decisiones y ejecución de actividades del proyecto de inversión entre los miembros de la alianza estratégica. Dicho modelo debe incluir la siguiente información: a) Estructura de coordinación y cooperación interinstitucional para el logro de los resultados esperados en el proyecto de inversión presentado, b) Definición del modelo de operación formal de la alianza a nivel legal, administrativo, financiero, de la propiedad intelectual y sostenibilidad para el proyecto de inversión, c) Definición de los mecanismos de coordinación técnica para la toma de decisiones, de seguimiento, control y de reporte de información ante el Sistema General de Regalías, d) Mecanismo de gestión de adquisiciones y transferencia de bienes y servicios entre la entidad proponente, las otras entidades de la alianza y los demás beneficiarios en el marco de la alianza.

Notas:

- Para el caso en que participen como aliadas entidades internacionales, estas no deberán suscribir la carta aval y modelo de gobernanza (Anexo 1b). Su participación deberá quedar registrada en el aplicativo SIGP, en el Documento Técnico (anexo 2) y en la "Carta entidad internacional.
- Los grupos de investigación con categoría A1, A o B participe de las actividades a desarrollar durante la ejecución del proyecto a efectos de lograr los objetivos planteados, deben estar registrados en el apartado "Grupos" del formulario SIGP y en el documento técnico (Anexo 2).
- En el entendido de que todos los participantes que integran la alianza unen esfuerzos para llevar a cabo el proyecto de inversión, es necesario que cada uno cuantifique y reporte su aporte de contrapartida, ya sea en especie o en efectivo, en la "carta aval y modelo de gobernanza". Dicha contrapartida deberá

coincidir con la reportada por cada entidad en el formato SIGP.

10.5 Documento técnico (Anexo 2):

Adjuntar el documento técnico de acuerdo con el contenido indicado en el numeral 12 CONTENIDO DEL PROYECTO, subnumeral 12.1 (Anexo 2 - Documento Técnico), que deberá ser incluido en la plataforma SIGP, sección de "requisitos" espacio Documento técnico.

Nota: El contenido del documento técnico será revisado por el par evaluador en la etapa de evaluación, por tanto, el proponente es responsable de garantizar la total coherencia en la información registrada en el presente documento y los demás anexos que hacen parte integral del proyecto.

10.6 Presupuesto (Anexo 3):

Adjuntar el presupuesto del proyecto de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 CONTENIDO DEL PROYECTO, sub-numeral 12.2 DEL COMPONENTE PRESUPUESTAL (Anexo 3 - Presupuesto), el cual debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 14 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN, y ser incluido en la plataforma SIGP, sección de "requisitos" espacio Presupuesto.

Nota: La entidad proponente y sus aliados garantizarán la completa coherencia entre la información consignada en el SIGP, el Anexo 1b - Carta aval y modelo de gobernanza, Anexo 2- Documento técnico y el Anexo 3 Presupuesto.

10.7 Proyectos de CTeI gestionados, ejecutados o en ejecución del proponente y de los aliados (Anexo 5):

Anexar el formato de "Proyectos de CTeI gestionados, ejecutados o en ejecución del proponente y de los aliados", debidamente diligenciado (Anexo 5), atendiendo a lo dispuesto en las condiciones establecidas en el numeral 3 DIRIGIDO A. La experiencia será revisada y verificada por el evaluador.

Nota:

- Lo anterior, deberá estar soportado para cada experiencia presentada por al menos uno de los siguientes documentos: convenios/contratos, acuerdos, actos administrativos, actas de liquidación o finalización, que deberán ser incluidos en la plataforma SIGP, sección de "requisitos", campo "Soportes del Anexo 5", los cuales son obligatorios con la excepción de proyectos cuya información repose en el sistema de gestión documental de MINCIENCIAS donde será indispensable identificar con código BPIN y cada una de las fuentes de financiación. Estos soportes deberán ser remitidos en completo orden y legibilidad, con el fin de facilitar su consulta y verificación de la información presentada.

10.8 Comité de Ética

Adjuntar la carta Aval del Comité de Ética de la Investigación o de Bioética (Si aplica),

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

en donde se especifique claramente que el proyecto ha sido revisado y avalado por un Comité. En caso de que la institución que presenta el proyecto no cuente con un Comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad que cuente con uno de estos Comités. Debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de ética o de Bioética que lo expide.

10.9 Carta entidad internacional (si aplica):

Para el caso de las entidades internacionales que formen parte del proyecto, se deberá anexar carta de intención de participación en el proyecto (formato libre), suscrito por el director del instituto, centro, departamento o grupo de investigación de la institución internacional. Las cartas de intención de participación podrán ser remitidas únicamente en idioma español o inglés y deberán ser incluidas en la plataforma SIGP, sección de "requisitos" espacio Carta Aval entidad Internacional. Así mismo, la entidad internacional participante, deberá realizar un aporte de contrapartida al proyecto, ya sea en efectivo o especie. Dicho aporte se deberá registrar y cuantificar en la carta de intención, expresándose en pesos colombianos.

10.10 Entidades sector productivo:

Al vincular a entidades nacionales del sector productivo como participantes en la alianza, éstas deberán estar constituidas como mínimo hace un (1) año a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria lo cual será verificado en el Registro Único Empresarial RUES. En todo caso todas las entidades deberán presentar certificado de existencia y representación legal no mayor a 90 días previo al cierre de la presente convocatoria, el cual deberá ser incluido en la plataforma SIGP, sección de "requisitos" espacio "Documentos Constitución Entidades Sector productivo".

Nota:

- Las entidades que se encuentren en proceso de liquidación o de reestructuración no podrán participar en la presente convocatoria.
- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
- Se aceptará que en la "Carta de aval, compromiso institucional unificado y Modelo de Gobernanza" las firmas de los representantes legales o apoderados vengán en hojas diferentes. No obstante, estas hojas con las firmas deberán estar contenidas en un único archivo en formato PDF.
- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece el periodo de ajuste de requisitos en el SIGP, que se realizará durante el tiempo indicado para esta actividad en el numeral 21 CRONOGRAMA.
- La entidad proponente y sus aliados garantizarán que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad.
- No se aceptarán documentos en blanco la cual será causal de rechazo.

10.11 Período de ajuste de requisitos establecidos en el numeral 10

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

REQUISITOS:

El proceso de ajuste a los requisitos exigidos en el presente documento se tramitará con base en las siguientes reglas:

- En el período de ajuste de requisitos no se podrá modificar la información registrada en el formulario SIGP concerniente a la Entidad proponente y el Título del proyecto.
- En el período de ajuste de requisitos no se podrá subsanar la omisión del cargue de algún documento por la falta de contenido en estos, entendida con el cargue de un documento en blanco o el cargue de un archivo dañado. Así mismo, no se podrá subsanar el cargue de un documento que no corresponda al solicitado en el requisito.
- El proponente es responsable de consultar permanentemente que sus documentos hayan quedado registrados correctamente en el aplicativo SIGP antes del cierre de la convocatoria, durante el periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria y posterior a la etapa de ajustes de la convocatoria. Para esto, tener en cuenta lo establecido en el numeral 21 CRONOGRAMA.
- Recuerde que, en el periodo de revisión de requisitos, MINCIENCIAS verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente y reportará en la sección de observaciones generales en el SIGP las inconsistencias en la información de tal modo que el proponente pueda ajustarla directamente en el aplicativo durante el período de ajuste de requisitos establecido en el numeral 21 CRONOGRAMA.
- Los resultados de la etapa de verificación de requisitos de la convocatoria pueden ser consultados ingresando al FORMULARIO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS, con el usuario y contraseña enviados mediante correo electrónico al momento de registrar el proyecto en el sistema. Las observaciones se pueden consultar en el módulo "Requisitos", campo "Observaciones Generales de los Requisitos". (Ampliando el cuadro de observaciones desde la esquina inferior derecha).
- El proponente es responsable de garantizar la fiabilidad, coherencia y completitud de la información consignada en el formulario SIGP y en los anexos allegados bajo el marco de la presente convocatoria. La información que no coincida no será tenida en cuenta para continuar en el proceso de la convocatoria.
- El proponente deberá tener en cuenta que, al momento de subsanar algún documento, el sistema reemplazará el anteriormente cargado, por lo anterior, el proponente deberá garantizar que el nuevo documento adjunto sea el requerido.

11.CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables de la entidad registrada en el marco de la presente convocatoria o del proyecto sometido al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS, o que, conformando el listado de elegibles, le hacen imposible ser ejecutor del proyecto, tales como:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

11.1 No cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia de la convocatoria y sus anexos, o que estos no se subsanen dentro del período de ajuste de requisitos establecidos en el numeral 21 CRONOGRAMA, de la presente convocatoria.

11.2 El proponente o alguno de sus aliados se encuentra reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

11.3 El proponente no demuestra adecuado desempeño en la medición según la metodología señalada por el DNP, sin perjuicio de la excepción planteada en la nota del numeral. 10.3 del presente documento.

11.4 Cuando, antes de la designación como ejecutor, se expide una medida de control por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) del SGR que impida al proponente en su calidad de entidad ejecutora, ejecutar proyectos del SGR.

11.5 Cuando el valor solicitado del proyecto es inferior o sobrepasa el monto señalado en los presentes términos en el numeral 14 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.

11.6 Cuando en el proceso de evaluación por pares se determine la obligatoriedad de un proyecto de contar con aval de un Comité de Ética o de Bioética - debidamente constituido- y los soportes respectivos solicitados en el requisito 10.10 -Aval del Comité de Ética- no se hubieran cargado en el aplicativo SIGP.

11.7 Cuando el proyecto no esté orientado a atender los retos estratégicos de Ciencia, Tecnología e Innovación a través de por lo menos una demanda territorial (ver Anexo 4), para cada uno de los departamentos pertenecientes a la región objeto del proyecto.

11.8 Cuando el proyecto presentado se encuentra en ejecución o la fase en la que se presenta, ya cuenta con financiación de cualquier fuente.

11.9 Que el proponente o alguno de los aliados se encuentre incurso en una de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en las leyes vigentes y/o que tenga algún impedimento legal para contratar.

11.10 En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, el proyecto será retirado e inhabilitado del proceso y el Ministerio informará a las instancias administrativas y judiciales competentes sobre esta situación.

Nota:

- Los proponentes deben tener en cuenta que las inhabilidades descritas anteriormente podrán materializarse en cualquier etapa del ciclo del proyecto, de presentarse alguna de ellas, el proyecto será inhabilitado.
- Si durante el proceso de evaluación se identifican cualquiera de las condiciones

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

inhabilitantes descritas anteriormente, el par evaluador se pronunciará al respecto para informar al proponente respecto de la inhabilitación del proyecto

12. CONTENIDO DEL PROYECTO

Los proyectos se presenten tienen como finalidad contribuir a la generación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación para responder a los retos estratégicos de Ciencia, Tecnología e Innovación y las demandas territoriales establecidas en el plan bienal de convocatorias 2023-2024, a partir de los alcances temáticos definidos en el numeral 5 LÍNEAS TEMÁTICAS de los presentes términos de referencia.

El contenido del proyecto debe incluir lo siguiente:

12.1 Del documento técnico

El documento técnico presentado por el proponente deberá contener como mínimo los elementos relacionados a continuación:

1. Identificación del proyecto.
2. Resumen ejecutivo.
3. Palabras clave.
4. Alineación con la política pública.
5. Identificación y descripción del problema.
6. Antecedentes.
7. Justificación.
8. Articulación del proyecto en respuesta a los retos estratégicos y demandas territoriales, a partir de los alcances temáticos.
9. Marco conceptual.
10. Análisis de participantes.
11. Población.
12. Objetivos.
13. Descripción de perfiles, actividades y plan de trabajo del talento humano a vincular.
14. Análisis de las alternativas.
15. Metodología para desarrollar la alternativa seleccionada (Incluir los elementos de los líneas temáticas y sub-líneas: i) la generación de nuevo conocimiento para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos ii) Uso, transferencia de conocimiento y/o de tecnologías e innovación iii) Apropiación social del conocimiento para el uso sostenible de la biodiversidad.
16. Cadena de valor.
17. Sostenibilidad del proyecto.
18. Resultados e impactos esperados a nivel nacional y/o regional.
19. Productos esperados.
20. Cronograma: Para los casos en que el proyecto de inversión contemple el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes, se deberá presentar un documento que soporte la estimación del costo para su consecución a la fecha de presentación del proyecto. El cronograma que debe

incluir el horizonte estimado del proyecto discriminando la consecución de licencias o permisos.

21. Análisis de riesgos.
22. Indicadores de gestión.
23. Aspectos éticos.
24. Idoneidad y trayectoria de la entidad proponente y demás participantes
25. Análisis de licencias y permisos.
26. Resumen de fuentes de financiación
27. Bibliografía

Notas:

- En el Anexo 2, se describen los elementos mínimos que debe contemplar el documento técnico de los proyectos que se postulan a esta convocatoria, podrá detallar, ampliar o justificar lo que considere pertinente acorde con las actividades y resultados del proyecto.
- La estructura del documento técnico que se pone como guía en los presentes términos de referencia atiende a la estructura de Marco Lógico implementado en la Metodología General Ajustada (MGA). Dicha metodología podrá ser consultada a detalle en la página del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

12.2 Del componente presupuestal

El componente presupuestal presentado por la Entidad deberá contener como mínimo los elementos relacionados a continuación:

1. Talento humano.
2. Equipos y software.
3. Capacitación y eventos.
4. Servicios tecnológicos y pruebas.
5. Materiales, insumos y documentación.
6. Protección del conocimiento y divulgación.
7. Gastos de viaje.
8. Infraestructura.
9. Administrativos.
10. Seguimiento.
11. Otros (basado en el análisis de riesgos).

Notas:

- Los proyectos radicados bajo la presente convocatoria podrán incluir en su desarrollo la adquisición de infraestructura TIC (equipos de telecomunicaciones, cómputo, tabletas, dispositivos móviles), siempre que la adquisición de éstos no sea el fin único del proyecto propuesto, sino un habilitador o medio para llevar a cabo el desarrollo de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación de este.
- Los equipos y el software adquiridos deberán estar directamente relacionados

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

con el objeto del proyecto. Los equipos que se adquirieran deberán ser principalmente robustos o importantes.

- Los componentes incluidos en el proyecto deben guardar directa relación con el objetivo y alcance de la convocatoria.
- Todos los rubros del presupuesto deben estar justificados en función de los objetivos del proyecto.
- El presupuesto debe ser diligenciado en formato correspondiente al Anexo 3.
- El detalle de las actividades apoyadas y excluidas de apoyo se describen en el numeral 14 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN, así como los montos indicativos por región del SGR.

13. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

13.1. Ingresar a la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (www.minciencias.gov.co).

13.2. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<https://minciencias.gov.co/scienti>).

13.3. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/> En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 13.6.

13.4. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo. Se recomienda realizar el pre-registro con los días suficientes de anticipación para realizar el posterior cargue de los documentos antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

13.5. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.

13.6. Una vez finalizado el registro de la entidad, ingresar al enlace de Formulario de Proyectos y/o programas: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>.

13.7. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria a la cual aplica. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico. Una vez inscrito no podrá cambiar la entidad proponente.

13.8. En el campo "Palabras Clave" deberá registrar aquellas palabras de importancia en el proyecto de inversión, que orienten las temáticas más relevantes y faciliten la búsqueda de expertos durante la etapa de evaluación.

13.9. Deberá registrar nombres y apellidos del equipo formulador, esto con el fin de evitar la coincidencia de expertos evaluadores con profesionales que hagan parte de los proyectos de inversión en su proceso de formulación.

13.10. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdalos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB. Deberá tener en cuenta que el sistema conserva únicamente el último documento cargado para cada requisito.

13.11. Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.

13.12. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código de identificación.

13.13. Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que considere. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?", una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado." Cabe aclarar que, si no vuelve a validar y enviar el proyecto al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, este no quedará radicado oficialmente en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y no continuará con la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior.

13.14. Para realizar seguimiento al proyecto, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar el proyecto en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

Notas:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

- Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, enlaces de almacenamiento en nube, correo electrónico u otro medio), ni posterior a la fecha y hora límite establecida.
- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, con excepción del presupuesto correspondiente al Anexo 3 (formato Excel). Cada archivo no debe exceder un tamaño de 3 MB.
- Si requieren anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
- Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada "Otros adjuntos" y contará con un tamaño máximo de 10 MB.
- Para los soportes del Anexo 5 "Proyectos de CTeI gestionados, ejecutados o en ejecución del proponente y de los aliados" el tamaño máximo es de 15MB.
- En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds> , con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: Falla carga SIGP - "Convocatoria de la asignación para la ciencia, tecnología e innovación del sistema general de regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles que contribuyan a la creación de conocimiento, desarrollo de tecnología e investigación sobre el clima, los recursos hídricos, el aire, los suelos y la capa vegetal.-", explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.
- Es responsabilidad del proponente garantizar las condiciones técnicas para la

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

radicación de los proyectos en los tiempos establecidos en el cronograma, los cuales no podrán ser ampliados por circunstancias no imputables a MINCIENCIAS, tales como fallas en el fluido eléctrico, conexión a internet u otra condición técnica a cargo del proponente.

14. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

Plazo de ejecución: El término de la ejecución de los proyectos será de hasta treinta y seis (36) meses.

Financiación: Para la presente convocatoria se asigna un monto de Quinientos mil millones de PESOS M/CTE (\$500.000.000.000) provenientes de los recursos del Sistema General de Regalías, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación bienio 2023-2024, los cuales serán distribuidos en valores iguales para las seis regiones del Sistema General de Regalías, correspondiente a Ochenta mil millones de PESOS M/CTE (\$83.333.333.333).

De esa forma se espera financiar dos (2) proyectos por región cuyo valor debe encontrarse en el siguiente rango: VALOR DEL PROYECTO HASTA \$41.666.666.666

14.1 Actividades susceptibles de financiación:

- Trabajos experimentales y teóricos para la obtención de nuevos conocimientos básicos o aplicados y desarrollos tecnológicos.
- Realización de pruebas analíticas, pruebas de concepto o a escala en laboratorio, orientadas a demostrar la factibilidad técnica de los conceptos tecnológicos. Se incluyen pruebas de laboratorio para medir parámetros y comparación con predicciones analíticas de subsistemas críticos
- Escalamiento o mejoramiento de prototipos funcionales o productos (bienes o servicios).
- Valoración de la tecnología: actividades para evaluar, proteger, valorar, desarrollar, promover y comercializar la(s) tecnología(s) innovadora(s) en el mercado.
- Transferencia de tecnología y conocimiento y lo relacionado con la negociación de propiedad intelectual.
- Adquisición, adecuación y desarrollo de plataformas, sistemas de información o software necesarios para la ejecución del proyecto.
- Construcción, adecuación y/o mejoramiento de infraestructura para la I+D+i. Cuando el proyecto contemple la adecuación de infraestructura para la etapa de viabilidad, se debe cumplir con los requisitos sectoriales que le aplique y los documentos que soporten este componente: ("Estudios, planos, memoria de cantidades, APU, certificaciones, presupuesto detallado, entre otros"). Soportes que deben ser cargados al banco de proyectos del Sistema General de Regalías durante el plazo establecido para esta actividad.
- Actividades de dotación y desarrollo de infraestructura TIC, las cuales se encuentren directamente relacionadas con las actividades de CTeI del proyecto.
- Adquisición de equipos robustos, materiales, insumos (supeditado a análisis financiero y vigilancia tecnológica que asegure su pertinencia y costo-eficiencia) con su respectivo mantenimiento, calibración y certificación.

- Procesos de certificación, acreditación de pruebas y laboratorios.
- Entrenamientos especializados en I+D+i
- Generación y ejecución de metodologías de colaboración para la creación conjunta de conocimiento en acompañamiento de las comunidades y sus saberes locales.
- Estrategias de apropiación social del conocimiento.
- Vinculación de talento humano.
- Actividades de dotación y desarrollo de infraestructura incluyendo infraestructura TIC, las cuales se deberán encontrar directamente relacionadas con las actividades de CTeI del proyecto.
- Adquisición, adecuación y desarrollo de plataformas, sistemas de información o software necesarios para la ejecución del proyecto.
- Movilidad (nacional e internacional) del personal vinculado con actividades misionales del proyecto para realizar estancias en laboratorios y socialización de resultados de investigación acorde con las líneas definidas en el proyecto.
- Participación en misiones científicas - tecnológicas del personal vinculado al proyecto, relacionadas con el objeto del proyecto, dentro y fuera del país.
- Actividades para fortalecer capacidades en Gestión y protección de Propiedad intelectual.
- Publicación de artículos científicos, participación en eventos académicos y divulgación del conocimiento ante la comunidad.
- Capacitaciones, talleres y eventos relacionados con la investigación y sus resultados.
- Actividades relacionadas con la administración y seguimiento del proyecto.

14.2 Actividades excluidas de Apoyo

Las actividades excluidas de apoyo son las contempladas en la guía sectorial No. 2 de programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación ¹² y las siguientes:

- Gastos como el pago de impuestos propios de la operación de las entidades, el cubrimiento de deudas, costos fijos y gastos de funcionamiento, y demás gastos recurrentes de operación.
- Los gastos presupuestales como: seguros, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas.
- Los costos de estudios que no estén asociados al desarrollo del proyecto.
- La construcción o dotación de infraestructura, adquisición de materia prima, maquinaria, vehículos, y equipo que no esté relacionada con el objeto del proyecto.
- No serán financiados con recursos del SGR donaciones, bonificaciones especiales, premios ni dádivas al personal involucrado en el proyecto.
- Actividades de ensayos y análisis rutinarios que no estén relacionados con el objeto del proyecto.
- Movimiento de equipos o de muebles de oficina ya instalados, o mantenimiento de equipos existentes no relacionados con la ejecución del proyecto que se hayan efectuado con anterioridad al inicio de esta.
- Estudios llevados a cabo para proveer información necesaria para la planeación y formulación de políticas, salvo aquellos que sean el resultado de investigación

¹² Guía sectorial disponible en: <https://minciencias.gov.co/sites/default/files/guiasectorialctei.pdf>

de un área del conocimiento o sean parte de los estudios e investigaciones para el fortalecimiento institucional en CTeI.

- Actividades que han sido o están siendo financiadas con recursos del SGR o con otras fuentes de recursos.

Notas:

- El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, en caso de presentar el proyecto con centavos, éste se aproximará por exceso o por defecto al entero más cercano así: si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
- Todas las actividades financiables deben estar orientadas exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Todos los rubros del presupuesto deben contar con una justificación detallada de la necesidad de su adquisición o uso en función de los objetivos del proyecto.
- Los costos de formulación y estructuración del proyecto serán responsabilidad del proponente y en ningún caso se financiarán o serán responsabilidad de MINCIENCIAS o del OCAD de CTeI del SGR.
- Los recursos solicitados al SGR destinados para la Movilidad del personal vinculado con actividades misionales del proyecto para realizar estancias en laboratorios, pasantías y socialización de resultados de investigación acorde con las líneas definidas en el proyecto no podrán exceder el 2% del total del monto solicitado al SGR por proyecto.
- Los recursos solicitados al SGR destinados para la construcción, adecuación y/o mejoramiento de infraestructura de CTeI no podrán exceder el 20% del valor total del proyecto. Esta restricción no aplica para dotación de equipos de CTeI.
- Todos los proyectos deberán incluir los recursos para vigilancia de los proyectos en el rubro de "Seguimiento", atendiendo los lineamientos dados en el numeral 19 VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS de los términos de referencia.

14.3 De los Jóvenes investigadores e Innovadores:

14.3.1 En calidad de Estudiantes de Pregrado:

- El término de duración de la beca-pasantía de cada Joven Investigador e Innovador recién graduado será de doce (12) meses.
- Se reconocerá a cada Joven Investigador e Innovador recién graduado de pregrado un valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.900.000) mensuales, durante el período de doce (12) meses.
- La alianza puede distribuir durante el tiempo de duración del proyecto las contrataciones de los Jóvenes Investigadores e Innovadores recién graduados de acuerdo a las necesidades y etapas del proyecto.

14.3.2 En calidad de Recién Graduados:

- El término de duración de la beca-pasantía de cada Joven Investigador e

Innovador recién graduado será de doce (12) meses.

- Se reconocerá a cada Joven Investigador e Innovador recién graduado de pregrado un valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.900.000) mensuales, durante el período de doce (12) meses.
- La alianza puede distribuir durante el tiempo de duración del proyecto las contrataciones de los Jóvenes Investigadores e Innovadores recién graduados de acuerdo a las necesidades y etapas del proyecto.

14.4 De los estudiantes de Maestría:

- El término de duración de la vinculación de cada estudiante de Maestría será de veinticuatro (24) meses.
- Se deben reconocer hasta un máximo de \$51.000.000 CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE para matrícula por el periodo de duración del programa o hasta agotar el recurso de este rubro.
- Se debe reconocer a cada estudiante de maestría un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.000) mensuales, por concepto de sostenimiento durante el período de veinticuatro (24) meses.
- La alianza puede distribuir durante el tiempo de duración del proyecto las contrataciones de los estudiantes de Maestría de acuerdo a las necesidades y etapas del proyecto.

14.5 De los Doctores en estancias posdoctorales:

- El término de duración de la vinculación de cada Doctor para el desarrollo de su estancia posdoctoral será mínimo treinta (30) meses y máximo de treinta y seis (36) meses.
- Se reconocerá a cada doctor un valor de ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.600.000) mensuales, durante el período de su estancia.
- La alianza puede distribuir durante el tiempo de duración del proyecto las contrataciones de los doctores que realizarán su estancia posdoctoral de acuerdo con las necesidades y etapas del proyecto.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A los proyectos radicados dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, que cumplan con la totalidad de los requisitos y no incurran en condiciones inhabilitantes se les aplicará los siguientes criterios de evaluación (Tabla 2):

Tabla 2. Criterios de evaluación

CRITERIO	PUNTAJE
1. CALIDAD TÉCNICO – CIENTÍFICA Y PRESUPUESTAL DEL PROYECTO	

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

<p>1.1. Calidad técnico-científica y coherencia del proyecto en el desarrollo de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La generación de nuevo conocimiento científico y reconocimiento de saberes para lograr una sana y sostenible interacción con el clima. b) La generación de nuevo conocimiento para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. c) El desarrollo, uso y/o transferencia de tecnologías d) La apropiación social del conocimiento para el uso sostenible de la biodiversidad e) La construcción y/o fortalecimiento de infraestructura y/o dotación de equipos de I+D+i f) El uso y aplicación de inteligencia artificial para el fortalecimiento, desarrollo y optimización de soluciones que maximicen el alcance de las líneas temáticas que aborde el proyecto <p>Así mismo la coherencia técnica y científica en relación con la atención al reto, la demanda territorial, el problema, la cadena de valor (Objetivos – Productos – Actividades), justificación, línea(s) temática(s) seleccionada(s), metodología científica, presupuesto, cronograma, resultados y productos de CTeI</p> <p>En este sentido, se evaluará de la siguiente forma:</p> <p>Coherencia y articulación entre los diferentes componentes del proyecto (problemática, objetivos, alternativa de solución, metodología, cadena de valor, presupuesto y sostenibilidad) para conseguir los resultados propuestos en CTeI. (Anexo 2 y Anexo 3): (0 a 5 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hay coherencia en todos los componentes para conseguir los resultados propuestos: (15 a 20 puntos). • Hay coherencia, pero se requiere ajustes menores en los componentes metodológicos y/o presupuestales con el fin de conseguir los resultados propuestos: (9 a 14 puntos). • Hay baja coherencia entre objetivos, metodología, actividades, recursos y resultados esperados: (0 a 8 puntos). <p>Nota: A la luz de este subcriterio se evaluará si el proyecto requiere o no aval de un Comité de Ética o de Bioética - debidamente constituido.</p>	20	45
--	----	----

<p>1.2 Coherencia entre el presupuesto y los alcances del proyecto y justificación de los rubros en términos de necesidad y eficiencia.</p> <p>El presupuesto no está debidamente soportado pues no corresponde con el alcance y metas del proyecto; los costos no están justificados; no se presenta un desglose claro; es inadecuado y no aborda las necesidades del proyecto; el uso de recursos es ineficiente. Se presentan gastos de forma general y no específica. (0-1 puntos)</p> <p>El presupuesto tiene soporte limitado; la justificación de los costos no está lo suficientemente soportada; el desglose es limitado y no incluye todos los componentes; hay varias áreas en las que no refleja adecuadamente las necesidades; se identifican componentes de potencial uso ineficiente de los recursos (2-5 puntos)</p> <p>El presupuesto está completamente soportado con documentación clara y precisa; todos los costos están justificados con argumentos sólidos; incluye un desglose detallado; se alinea perfectamente con las necesidades del proyecto, su alcance, objetivos y los productos esperados; muestra un uso óptimo de los recursos (6 a 12 puntos)</p>	12	
<p>1.3 Obtención de productos de Apropiación social del conocimiento en el proyecto:</p> <p>El proyecto debe contemplar el desarrollo de un proceso de Apropiación Social del Conocimiento dentro de las siguientes tipologías:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Fortalecimiento o solución de asuntos de interés social. b) Generación de insumos de política pública y normatividad. c) Fortalecimiento de cadenas de valor. <p>El proyecto contempla el desarrollo de un proceso de apropiación social del conocimiento bajo un escenario de colaboración, donde se fomente la participación de los actores y que implemente metodologías participativas presentando las respectivas evidencias del proceso. (8 puntos).</p> <p>El proyecto contempla el desarrollo de un proceso de apropiación social del conocimiento bajo un escenario de involucramiento. Que permitan ajustar las soluciones y/o investigaciones a las condiciones propias de los territorios e implementen algunas estrategias de metodologías participativas y evidencias del proceso. (6 puntos).</p> <p>El proyecto contempla el desarrollo de un proceso de apropiación social del conocimiento bajo un escenario de información y consulta, que permita a los demás actores conocer las implicaciones y dar su aporte en el desarrollo de los proyectos ejecutados. (4 puntos).</p> <p>Nota 1: Las definiciones de los escenarios de participación y sus alcances se encuentran disponibles en el (Anexo 11 Lineamientos Apropiación social del conocimiento)</p> <p>Nota 2: Lo anterior conforme el modelo de medición de grupos disponible en: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/m601pr04g01_modelo_medicion_grupos_investigacion_tecnologica_o_innovacion_y_reconocimiento_investigadores_-_2024_1.pdf Apartado de Apropiación Social del Conocimiento. Numeral: 2.2.3 Este tipo de productos son registrables para efectos de la medición de grupos.</p>	8	

<p>1.4. Líneas temáticas (Ver ítem 5). El proyecto aborda las líneas temáticas priorizadas</p> <ul style="list-style-type: none"> El proyecto aborda al menos TRES (3) líneas temáticas priorizadas (5 puntos). El proyecto aborda DOS (2) líneas temáticas priorizadas (2 puntos). El proyecto aborda UNA (1) línea temática priorizada (0 puntos). 	5	
--	---	--

2. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO AL DESARROLLO TERRITORIAL, REGIONAL Y NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN MATERIA DE CTeI

<p>2.1 Pertinencia e impacto de los resultados y productos esperados del proyecto frente al desarrollo territorial, regional y nacional en atención a la(s) demanda(s) territorial(es) del de los retos estratégicos de Ciencia, Tecnología e Innovación delimitados en el Plan Bienal de Convocatorias (Anexo 4)</p> <p>Nota: Entiéndase como pertinencia e impacto de acuerdo con lo establecido por el Artículo 29 de la ley 2056 de 2020:</p> <p>Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.</p>	5	
<p>2.2 Atención a las demandas territoriales establecidas en los retos estratégicos de Ciencia, Tecnología e Innovación delimitados en el Plan Bienal de Convocatorias (Anexo 4):</p> <p>El proyecto aborda la combinación de hasta cinco (5) demandas territoriales de tres (3) retos diferentes en los departamentos dónde se localizará y ejecutará el proyecto (14 puntos).</p> <p>El proyecto aborda la combinación de hasta de tres (3) demandas territoriales de tres (3) retos diferentes en los departamentos donde se localizará y ejecuta el proyecto (7 puntos)</p> <p>El proyecto aborda hasta dos (2) demandas territoriales de dos (2) retos diferentes en los departamentos donde se localizará y ejecutará el proyecto (2 puntos)</p> <p>Notas:</p> <p>Para cada departamento de intervención, deberá seleccionarse mínimo una (1) de las demandas territoriales en cualquier reto. Es decir, solo serán considerados los proyectos en los cuales se aborde mínimo una (1) demanda para cada departamento. Para obtener el puntaje antes descrito, se deberá evidenciar que el abordaje de las demandas territoriales conlleva a la obtención de resultados y/o productos que contribuyan a su solución en los departamentos objeto del proyecto. Así mismo deberá indicar con claridad cómo el proyecto contribuye puntualmente a alcanzar el indicador especificado en cada demanda territorial por cada departamento. Las demandas territoriales objeto de intervención deberán ser seleccionadas en el aplicativo SIGP durante la fase de formulación del proyecto.</p>	14	29

2. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO AL DESARROLLO TERRITORIAL, REGIONAL Y NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN MATERIA DE CTeI

2.3 Obtención de productos de generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación que genere la alianza (Anexo 2):

El proyecto contempla la publicación, registro o aceptación de cinco (5) o más productos tipo TOP en él o las áreas de conocimiento objeto del proyecto **(10 puntos)**.

El proyecto contempla la publicación, registro o aceptación de un (3) productos tipo TOP y dos (2) productos tipo A en el (las) áreas de conocimiento objeto del proyecto **(7 puntos)**.

El proyecto contempla la publicación, registro o aceptación de tres (3) productos tipo TOP, y cuatro (4) Tipo B. **(5 puntos)**.

10

Notas:

Lo anterior conforme el modelo de medición de grupos disponible en: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/m601pr04q01_modelo_medicion_grupos_investigacion_tecnologica_o_innovacion_y_reconocimiento_investigadores_-_2024_1.pdf

La alianza deberá asegurar que mínimo el 50% del total de productos a alcanzar corresponda a productos de generación de nuevo conocimiento. El 50% restante a productos de desarrollo tecnológico e innovación. En todos los casos debe considerarse la clase de productos a esperar (Tipo TOP, Tipo A, Tipo B)

Los productos esperados en "Formación de Recurso Humano Humano" y "Apropiación Social del Conocimiento y divulgación pública de la ciencia" son considerados en otros apartes de los presentes términos de referencia

3. CAPACIDAD TÉCNICA, IDONEIDAD Y TRAYECTORIA DE LA ENTIDAD PROPONENTE Y DE LOS ALIADOS

3.1. Conformación de alianzas entre entidades del SNCTI para la contribución al logro de los objetivos y alcance de los resultados y productos esperados, que incluya:

Alianza tipo A. Alianza conformada por tres (3) o más Instituciones de Educación Superior (IES) [considerar criterios descritos en la sección "3. DIRIGIDO A" y al menos una de ellas pública] + cuatro (4) o más Entidades Territoriales + tres (3) o más organizaciones de la sociedad civil que cuenten con representación legal y tengan domicilio en la zona de influencia del proyecto + dos (2) actores que agremien o agrupen empresas + una (1) entidad u organización dependiente o autónoma reconocida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación con reconocimiento vigente a la fecha de cierre de la convocatoria (10 puntos).

10

Alianza tipo B. Alianza conformada por tres (3) o más Instituciones de Educación Superior (IES) + tres (3) Entidades Territoriales + tres (3) organizaciones de la sociedad civil que cuenten con representación legal y tengan domicilio en la zona de influencia del proyecto + dos (2) actores que agremie o agrupe empresas ó dos (2) entidades u organizaciones dependientes o autónomas reconocidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación con reconocimiento vigente a la fecha de cierre de la convocatoria (6 puntos).

10

Alianza tipo C. Alianza conformada por dos (2) Instituciones de Educación Superior (IES) + dos (2) Entidades Territoriales + dos (2) organizaciones de la sociedad civil que cuenten con representación legal y tengan domicilio en la zona de influencia del proyecto + un (1) actor que agremie o agrupe empresas ó una (1) entidad u organización dependiente o autónoma reconocida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación con reconocimiento vigente a la fecha de cierre de la convocatoria (2 puntos).

Nota 1: Para el presente subcriterio, las entidades ostentan sólo una de las categorías indicadas para la puntuación. Adicionalmente a la conformación de la alianza, se evaluará el rol de los integrantes de la alianza en el desarrollo del proyecto con base en el modelo de gobernanza (Anexo 1b) (*Para esta convocatoria se entenderá como Entidad Territorial a las Gobernaciones, las alcaldías municipales, los esquemas asociativos territoriales y los Resguardos indígenas que gocen de reconocimiento por parte del Ministerio del Interior.

4. SOSTENIBILIDAD Y GOBERNANZA

4.1 Estructura del modelo de gobernanza en relación con los aspectos financiero, administrativo, jurídico, técnico y de ética e integridad científica:

El modelo de gobernanza presenta una estructura poco coherente que no podría garantizar la toma de decisiones y acciones requeridas para la correcta ejecución del proyecto. El modelo de gobernanza no presenta claridad en los acuerdos entre las entidades de la alianza. La estructura financiera, administrativa, jurídica, técnica, de ética, integridad científica y de propiedad intelectual es poco coherente o está mal definida, lo que pone en riesgo la toma de decisiones y la correcta ejecución del proyecto. No se describen adecuadamente los roles, procedimientos de coordinación ni mecanismos de seguimiento y control. Esto genera una falta de confianza en que la alianza pueda alcanzar los resultados esperados. = **0 puntos**

Se presenta una estructura de gobernanza que establece compromisos y responsabilidades entre los miembros de la alianza. Sin embargo, algunos de los elementos propuestos son débiles, no reconocen adecuadamente el contexto y requieren de un mayor fortalecimiento para no poner en riesgo los resultados del proyecto. No está del todo garantizada la continuidad en el tiempo de los resultados y productos del proyecto. = **2 puntos**

El modelo de gobernanza presenta una estructura coherente que permite garantizar la toma de decisiones y acciones requeridas para la correcta ejecución del proyecto. La estructura financiera, administrativa, jurídica, técnica, de ética, integridad científica y de propiedad intelectual es coherente. Se describen adecuadamente los roles, procedimientos de coordinación y mecanismos de seguimiento y control = **4 puntos**

4

8

4.2 Estrategia de sostenibilidad técnica, administrativa y financiera que contemple actividades, funciones apuestas, compromisos y articulación de actores con el fin de garantizar la continuidad en el tiempo de los resultados y productos del proyecto.

La estrategia de sostenibilidad contempla actividades, funciones, apuestas, compromisos y articulación de actores con el fin de garantizar la continuidad en el tiempo de los resultados y productos del proyecto. (**4 puntos**)

La estrategia de sostenibilidad contempla actividades, funciones, apuestas, compromisos y articulación de actores con el fin de garantizar la continuidad en el tiempo de los resultados y productos del proyecto. Sin embargo, algunas de las actividades propuestas para la sostenibilidad son débiles, no reconocen adecuadamente el contexto y requieren de un mayor fortalecimiento para no poner en riesgo los resultados del proyecto. Hay oportunidades de mejora para garantizar la continuidad en el tiempo de los resultados y productos del proyecto (**2 puntos**).

La estrategia de sostenibilidad no está clara o no es lo suficientemente sólida para garantizar la continuidad en el tiempo de los resultados y productos del proyecto. (**0 puntos**)

4

5. ENFOQUE DIFERENCIAL

<p>Porcentaje de población con enfoque diferencial vinculado al proyecto:</p> <p>Más del 50% de los candidatos del equipo a vincular cuentan con una categoría de población diferencial. 2 puntos Más del 41% de los candidatos del equipo a vincular cuentan con 2 o más categorías de población diferencial. 4 puntos</p> <p>Nota: Los puntajes en este subcriterio NO son aditivos.</p> <p>Ver Anexo 12. Enfoque Diferencial.</p>	4	8
<p>Porcentaje de población con enfoque diferencial que se beneficiará dentro del Proyecto:</p> <p>Más de 51% de población con enfoque diferencial para dos o más categorías. 4 puntos. Cumplimiento del 50% de población con enfoque diferencial. 2 puntos.</p> <p>Nota: Los puntajes en este subcriterio NO son aditivos.</p>	4	
TOTAL		100

16. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos y que no incurran en condiciones inhabilitantes, serán evaluados teniendo en cuenta el procedimiento que se describe a continuación:

Evaluación por Pares: Cada uno de los proyectos serán evaluados por dos (2) pares evaluadores reconocidos como investigadores colombianos o extranjeros residentes en Colombia vinculados a instituciones colombianas pertenecientes al SNCTI, acorde con los criterios de la definición de investigador y sus tipos: Emérito, Sénior, Asociado y Junior de acuerdo con los resultados de la Convocatoria 894 de 2021 (o la que haga sus veces y cuente con Resultados definitivos al momento de la fase de "Periodo de ajustes de los requisitos de la convocatoria" de acuerdo con el Cronograma). Lo anterior de acuerdo con el procedimiento M801PR02 – "Procedimiento de evaluación de programas, propuestas o proyectos de CTeI".

Evaluación en Panel: Se someterán a esta modalidad aquellos proyectos que, habiendo sido evaluados por pares, cumplan con alguno de los siguientes criterios:

- Proyectos cuyo promedio de evaluación por pares sea igual o superior a 75 puntos
- Proyectos cuya diferencia entre las evaluaciones por pares sea igual o mayor a 30 puntos, siempre y cuando una de las dos sea igual o superior a 75 puntos.

El puntaje que emita el panel será el definitivo para los proyectos que se sometan a este. Así mismo, el puntaje de los proyectos que no fueron sometidos a panel será el promedio de las calificaciones otorgadas por los Pares evaluadores, es decir proyectos cuyo promedio de evaluación sea menor a 75 puntos.

Los evaluadores serán seleccionados según los criterios de calidad, competencia y área

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

del conocimiento, que se encuentran dispuestos por el Ministerio. Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por la declaración de conflicto, acuerdo de confidencialidad y responsabilidad. La identidad de cada evaluador será confidencial con la finalidad de garantizar la independencia y autonomía en la expedición de un concepto de evaluación, según lo establecido en el Artículo 1.2.3.2.5 del Decreto 1821 de 2020.

Es preciso indicar que los pares evaluadores se pronunciarán durante la etapa de evaluación respecto de si los proyectos sujetos a revisión presentan las siguientes circunstancias que no permiten continuar con el proceso:

El proyecto se encuentra incurso en alguna condición inhabilitante conforme lo establecido en el numeral 11 CONDICIONES INHABILITANTES.

De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del listado de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del listado definitivo de los proyectos elegibles.

17. LISTADO DE ELEGIBLES

Los proyectos evaluados con un promedio igual o superior a 75 puntos en la evaluación conformarán el listado de proyectos elegibles y serán organizados en estricto orden descendente de calificación por región del SGR. En caso de que se obtengan proyectos con igual puntaje, para la ubicación de estos en el listado de elegibles, se procederá a su desempate con la aplicación de los siguientes criterios:

Al mayor puntaje del criterio "1. Calidad científico-técnica y presupuestal del proyecto". En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio "2. Contribución del proyecto al desarrollo territorial, regional y nacional para el fortalecimiento de capacidades en materia de CTeI".

En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio "4." Sostenibilidad y Gobernanza".

En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio "3. Capacidad técnica, idoneidad y trayectoria de la entidad proponente y de los aliados".

En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio "5. Enfoque diferencial".

En caso de persistir el empate se asignará el primer lugar al que haya sido radicado primero en el ingreso de proyectos. Si el proponente tuvo que subsanar, se tomará la fecha y hora de culminación de dicho proceso en el sistema.

Notas:

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de MINCIENCIAS

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

<https://www.minciencias.gov.co/> de conformidad con lo establecido en el numeral 21 CRONOGRAMA.

La inclusión de un proyecto en el listado de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de MINCIENCIAS ni por parte del OCAD de CTeI del SGR.

18. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares de los listados de elegibles, los proponentes podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios sobre el proyecto presentado, en el período establecido para esta actividad en el numeral 21 CRONOGRAMA. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "Convocatoria 037 Macroproyectos Nacionales". El Ministerio aplicará el Manual de Servicio al Ciudadano para el trámite correspondiente

19. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.12. del Decreto 1821 de 2020, las labores de apoyo a la supervisión e interventoría harán parte de las actividades y costos del proyecto de inversión y se contratarán con cargo al mismo. Estas labores deberán desarrollarse de conformidad con las normas de contratación pública aplicables y vigentes.

Atendiendo el objeto y el alcance de los proyectos a financiar, con fundamento en los presentes términos de referencia, los proyectos deben determinar los costos y las actividades relacionadas con la vigilancia de la correcta ejecución del proyecto que se viabilice, priorice y apruebe por parte del OCAD del CTeI, de acuerdo con su complejidad.

A continuación, se describen las figuras de seguimiento que pueden desarrollar los proyectos de inversión en el marco de la presente convocatoria.

19.1 Supervisión

La supervisión consistirá en el seguimiento de las actividades técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas del proyecto y que no requiere para su desarrollo conocimientos especializados conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Es importante mencionar, que el correcto cálculo de los valores de apoyo a la supervisión es responsabilidad de la entidad proponente, este debe encontrarse claramente soportado en el presupuesto del proyecto y debe contemplar para su cálculo variables tales como honorarios de personal (tener en cuenta nivel de formación y dedicación), desplazamientos, equipos, materiales e insumos requeridos para el correcto desarrollo del proceso de supervisión.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

19.1.1. Supervisión a Proyectos Ejecutados por entidades de naturaleza jurídica pública

El ejecutor de naturaleza jurídica pública ejercerá la vigilancia de los proyectos en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o adicionen y, en atención a las particularidades normativas aplicables a la supervisión.

De conformidad con la Ley 1474 de 2011, la supervisión será ejercida por un funcionario de la entidad ejecutora y en virtud de ello, no podrá incluirse en el valor de financiamiento del proyecto, pero sí deberá estar contemplada en los recursos de contrapartida. En caso de requerirse personal de apoyo para la supervisión, dicho valor podrá incluirse en los costos con cargo a los recursos de financiamiento del proyecto.

El rubro de apoyo a la supervisión no estará limitado a un porcentaje del valor total del proyecto, sino que será determinado teniendo en cuenta criterios de estimación objetiva de costos acordes con los lineamientos que para el efecto ha establecido Colombia Compra Eficiente.

19.1.2. Supervisión a los proyectos que ejecuten entidades de naturaleza jurídica privada

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o los departamentos que así lo soliciten, con cargo a los recursos de financiación de los proyectos, vigilarán directamente o a través de terceros, que la correcta ejecución de los proyectos se de en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.3.2 del Decreto 1821 de 2020.

Considerando lo expuesto, los proyectos a ser ejecutados por entidades de naturaleza jurídica privada deben incluir para la supervisión un valor mensual de \$15.000.000 que corresponderán a gastos por honorarios y \$1.200.000 para gastos de desplazamiento por cada departamento donde se ejecutará el proyecto ¹³.

19.2 Interventoría

Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se entenderá como interventoría el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato y/o proyecto que realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato y/o proyecto suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo, lo justifiquen.

El costo del valor de la interventoría debe contemplar para su cálculo, conforme la necesidad de la actividad de seguimiento, control y vigilancia del proyecto los siguientes componentes: nivel de formación (cargo/oficio), cantidad de personal, dedicación, asignación mensual, tiempo de ejecución en meses. Adicionalmente se

¹³ Valor calculado con base en la Resolución de MINCIENCIAS No. 2368 del 2023 "Por la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Asimismo, este valor contempla el cálculo de gastos mínimos de desplazamiento.

deberá aplicar el factor multiplicador y su respectivo desagregado; y el cálculo del impuesto del IVA sobre el valor del contrato de interventoría.

19.2.1 Interventoría a proyectos ejecutados por entidades de naturaleza jurídica pública

La interventoría podrá ser realizada por una entidad de naturaleza jurídica pública y deberá cumplir con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

19.2.2 Interventoría a los proyectos que ejecuten entidades de naturaleza jurídica privada

De acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.3.2 del Decreto 1821 de 2020; MINCIENCIAS o los departamentos que así lo soliciten realizarán la interventoría a los proyectos que cuenten con ejecutor de naturaleza jurídica privada.

Para el cálculo del valor de la interventoría, se debe utilizar la modalidad de costeo por factor multiplicador, acorde a la necesidad específica de la actividad de seguimiento, control y vigilancia y las responsabilidades del recurso humano definido para el proyecto. Las variables por considerar son: nivel de formación (cargo/oficio (caracterizado por categorías especialidad o grado técnico)), cantidad de personal, dedicación, asignación mensual (con un máximo establecido en las escalas salariales de los departamentos y/o regiones), y tiempo de ejecución en meses.

El factor multiplicador debe incluir, en su desagregado, los costos de operación propios de la oficina, equipos, factor prestacional, ensayos de laboratorio y/o pruebas de campo (si aplica), utilidad, imprevistos, y los costos asociados (retefuente, reteica, estampillas, IVA, rete iva), pólizas, entre otros.

Además, el proponente deberá informarse de forma suficiente y amplia sobre la normatividad tributaria y los costos asociados, incluyendo los impuestos nacionales que deba asumir para el desarrollo del contrato.

Para los gastos generados por imprevistos en la ejecución de los trabajos de la interventoría, el contratista deberá probar su ocurrencia y estar avalados por parte de la supervisión para su desembolso.

Notas

- Se recomienda que los costos de apoyo a la supervisión se contemplen desde la etapa precontractual hasta la etapa de cierre y liquidación del proyecto.
- El apoyo a la supervisión se financiará con cargo a los recursos del proyecto y se sugiere su vinculación mediante contrato de prestación de servicios, salvo que la entidad asuma dicho costo con cargo a recursos de contrapartida, lo cual deberá especificarse en los componentes presupuestales del proyecto.
- Para proyectos presentados por entidades de naturaleza jurídica privada no se permitirá el aporte de contrapartida para el desarrollo de actividades de

- seguimiento (supervisión / interventoría).
- Los departamentos que soliciten al OCAD de CTeI del SGR la designación para la vigilancia de los proyectos que se desarrollen en su territorio, deberán remitir a la Secretaría Técnica, la solicitud acompañada de la justificación técnica, administrativa y financiera y la idoneidad para realizar las actividades definidas, en atención a lo estipulado en el artículo 1.2.3.3.2 del Decreto 1821 de 2020.
 - Para efectos de las funciones de los supervisores, se recomienda consultar lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el portal Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/colombia-compra-eficiente>).
 - Para las entidades de naturaleza pública y privada, la supervisión e interventoría de los proyectos de inversión estará sujeta a la entidad pública que designe el OCAD para adelantar las actividades de vigilancia y seguimiento de los proyectos, en los términos establecidos en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.
 - En el proceso de formulación y estructuración de los proyectos a presentar, se recomienda incluir dentro de la programación de actividades a ejecutar, el alistamiento de la ejecución del proyecto (trámites de licencias y/o permisos, ajustes que se requieran, entre otros, se recomienda un plazo de 3 meses), y el cierre del mismo (se recomienda 6 meses). Para dichas actividades se requiere incluir y detallar dentro del presupuesto del proyecto, el coste del equipo administrativo a cargo por parte del ejecutor, así como tener en cuenta los costos de la figura de seguimiento (apoyo a la supervisión o interventoría, según aplique) la cual se debe realizar de manera concomitante a las otras actividades del proyecto.

20.VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

De conformidad con lo señalado en el literal l) del artículo 1.2.1.2.1 del Decreto 1821 de 2020, «(...) la viabilidad de un proyecto de inversión es un proceso que permite, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera, y bajo estándares metodológicos de preparación y presentación, determinar si un proyecto cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir».

La viabilidad de los proyectos de inversión a financiarse con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías estará a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación. El concepto de viabilidad se emitirá con sujeción a las normas, requisitos y procedimientos que defina la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

El Acuerdo 12 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías estableció en el Artículo 4.1.2.3.1. Requisitos sectoriales para viabilización, que "Los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, para su viabilización deberán cumplir además de los requisitos generales establecidos en la Subsección 1 de la presente Sección y la Subsección 2 según

aplique, con los requisitos previstos en los anexos sectoriales que hacen parte integral del presente Acuerdo, según el sector de inversión y tipología que sea aplicable”¹⁴.

En relación con la emisión del concepto de viabilidad, el artículo 4.1.1.5. del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías expedido por la Comisión Rectora señala: «La emisión del concepto de viabilidad a cargo de los OCAD Paz y OCAD CTeI se dará a través del acuerdo que para el efecto emitan estas instancias. En todo caso la decisión que sea adoptada por el OCAD comprenderá todos los componentes, dimensiones y criterios definidos en la metodología de viabilidad del DNP los cuales se entenderán analizados por cada uno de los miembros al momento de tomar la decisión».

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se define el procedimiento para la viabilidad de los proyectos a financiarse con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación en el marco de la presente convocatoria pública, abierta y competitiva:

- a. Una vez publicado el listado definitivo de elegibles, las entidades proponentes deberán realizar el cargue de la información en el banco de proyectos del Sistema General de Regalías a través de la MGA - WEB, atendiendo la Metodología General Ajustada que incluye los soportes de carácter técnico, social, ambiental, jurídico y financiero aplicables al proyecto de inversión acordes con su naturaleza, así como los requisitos señalados en el Acuerdo número 12 de 2024 emitido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, o el que haga sus veces.

Para efectos de este trámite, las entidades proponentes deberán incluir la ficha del proyecto registrado en el SIGP al transferir el proyecto al Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías a través de la plataforma MGA -WEB del DNP. Lo anterior, se deberá realizar en el plazo contemplado para la actividad “Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP - SGR - CTeI, o el que haga sus veces” establecido en el CRONOGRAMA.

Los trámites previos requeridos para el cargue de la información en la plataforma MGA -WEB del DNP y la transferencia del proyecto al Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías deberán realizarse con anterioridad a la fecha de terminación del plazo establecido para la actividad “Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP - SGR - CTeI, o el que haga sus veces” con el fin de prever contingencias. Las fallas técnicas que se presenten en el aplicativo MGA-WEB durante el proceso de formulación, cargue y transferencia del proyecto de inversión, deberán ser reportadas ante el Departamento Nacional de Planeación DNP al correo infosgr@dnp.gov.co dentro de los plazos establecidos en la actividad anteriormente citada.

¹⁴ Acuerdo 12 de 2024. Comisión Rectora del Sistema General de Regalías <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sistema%20General%20de%20las%20Regalas%20SGR/Normatividad/Acuerdo-n-12-de-2024.pdf>

- b. La Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación procederá a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo número 12 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, o el que haga sus veces. El plazo máximo para que los proyectos de inversión cumplan con los requisitos será el establecido en el CRONOGRAMA de los términos de referencia.
- c. Una vez el proyecto de inversión pública susceptible de ser financiado con recursos de la Asignación para la inversión en CTeI cumpla los requisitos establecidos en los presentes términos y los aplicables en el Acuerdo número 12 de 2024 de la Comisión, o el que haga sus veces, el proyecto será sometido a consideración del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de CTeI del SGR para su viabilidad.

De conformidad con el párrafo 5 del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, priorizados, aprobados en una sola sesión del OCAD de Ciencia Tecnología e Innovación.

El artículo 54 de la Ley 2056 de 2020 señala: "(...) Los proyectos de inversión que se financien con cargo a los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación deberán ser ejecutados por la entidad que lo haya presentado en calidad de proponente en la respectiva convocatoria, quien deberá ejecutarlo con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la presente Ley y a las normas contractuales previstas en la Ley 1286 de 2009 o las disposiciones que hagan sus veces. Los departamentos en donde se desarrollen los proyectos podrán solicitar ser la instancia encargada de supervisar o contratar la interventoría de los proyectos de inversión, cuando aplique.

El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías."

Notas:

- Cuando se presenten cambios en las condiciones del proyecto ya evaluado posterior a la publicación del listado definitivo de elegibles, que alteren el alcance del proyecto, o tengan por objeto el cambio en los objetivos, las entidades miembros de la alianza, o su idoneidad y trayectoria, o que incida en las condiciones mínimas de participación, el procedimiento o criterios de evaluación, o modifiquen las condiciones técnicas de los estudios que soportan su viabilidad, se entenderá como un proyecto diferente al incluido en el listado definitivo de elegibles y será retirado del proceso.
- No serán tenidos en cuenta los proyectos presentados por fuera de los plazos establecidos para la actividad "Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP - SGR - CTeI, o el que haga sus veces" de acuerdo con el Cronograma.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 -

- En el entendido que las entidades aliadas unen esfuerzos para llevar a cabo el proyecto de inversión, deberán cuantificar su aporte al mismo, ya sea en especie o en efectivo.
- Los proyectos de inversión transferidos tendrán hasta cuatro (4) procesos de validación por parte de MINCIENCIAS para lograr el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo número 12 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, o el que haga sus veces. En el caso de que un proyecto haya surtido cuatro (4) procesos de validación sin lograr el cumplimiento, éste será retirado del proceso.
- Durante la etapa de validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo número 12 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, o el que haga sus veces, los proyectos podrán presentar
- Subsanaciones a las observaciones emitidas por MINCIENCIAS máximo hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de cierre de la actividad. El resultado del último proceso de validación no será objeto de subsanaciones.

21.CRONOGRAMA

Tabla 3. Descripción de cronograma

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	31 de diciembre de 2024
Cierre de la convocatoria	30 de abril de 2025 a las 16:00 horas (hora colombiana)
Revisión de requisitos de participación	2 al 12 de mayo de 2025
Periodo de ajustes de los requisitos de la convocatoria	13 al 19 de mayo de 2025
Publicación del listado preliminar de elegibles	16 de junio de 2025
Período de solicitud de aclaraciones al listado preliminar de elegibles	17 al 20 de junio de 2025
Respuesta a solicitud de aclaraciones	24 de junio al 4 de julio de 2025
Publicación de listado definitivo elegibles	8 de julio de 2025
Interposición de Recursos de Reposición al Listado Definitivo de elegibles	Del 9 de julio de 2025 al 22 de julio de 2025
Respuesta a Recursos de Reposición al Listado Definitivo de elegibles	Del 23 de julio de 2025 al 22 de agosto de 2025
Solicitud creación de Rol formulador CTeI	9 de julio de 2025 al 29 de agosto de 2025
Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTeI, o el que haga sus veces.	10 de julio de 2025 al 12 de septiembre de 2025

Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 12 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

11 de julio de 2025 al 30 de septiembre de 2025

Notas:

- Para llevar a cabo la actividad "Solicitud creación de Rol formulador CTeI" consulte el Anexo 9 "Procedimiento Rol Formulator".
- Los proponentes que no soliciten la creación del Rol formulador CTeI en los tiempos establecidos en el cronograma no podrán continuar con el proceso de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión al banco de proyectos (SUIFP – SGR – o el que haga sus veces).
- El cronograma podrá ser modificado y en caso de vencerse los plazos previstos en el mismo, buscando la garantía de los principios constitucionales y del SGR; el OCAD podrá ajustar los términos en cualquier momento.

22. MODIFICACIONES

MINCIENCIAS en coordinación con el DNP, con previa autorización del OCAD de CTeI del SGR, podrán modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el procedimiento definido en el sistema de gestión de calidad del Ministerio, esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

23. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegasen a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará en concordancia con el literal b del numeral 4 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020, y por lo establecido en el artículo 170 de la Ley 2294 de 2023, que determina:

"En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

En todo caso, por declaratoria de interés público, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

recursos públicos. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

PARÁGRAFO. Cuando en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora, se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá: i) acordar con la entidad financiadora un porcentaje de las ganancias obtenidas en la explotación de la Propiedad Intelectual de la cual es titular, caso en el cual deberá ser acordado con la Entidad Financiadora; o ii) donar el porcentaje a favor del Estado, con la posibilidad de acceder al mismo descuento que se causa para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación conforme a la normativa vigente aplicable. En cualquiera de las opciones, cuando se realice la explotación de dichos derechos, será obligación de quien adelante y ejecute el proyecto, informar a la entidad financiadora dicha situación, para los efectos pertinentes.

En todo caso, el Estado deberá invertir los dineros obtenidos en actividades de ciencia, tecnología e innovación.”

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en proyectos que no se consideren investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, sino otro tipo de actividades, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo acordado entre las entidades que desarrollen o ejecuten el proyecto, de acuerdo con la voluntad de las partes y de conformidad con la normatividad vigente aplicable al caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el OCAD de CTeI del Sistema General de Regalías respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y al Sistema General de Regalías de acuerdo los lineamientos imagen institucional de acuerdo con la guía de uso de la marca oficial de las entidades.

24. CIENCIA ABIERTA

El fomento a la Ciencia Abierta se registrará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026", que establece:

"DEMOCRATIZACIÓN DE LA CIENCIA A TRAVÉS DEL ACCESO A RESULTADOS DERIVADOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADA CON RECURSOS PÚBLICOS: Con el propósito de fomentar la Ciencia Abierta en Colombia, quien con recursos públicos adelante o ejecute proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, se obliga a poner a disposición de la ciudadanía los resultados, productos, publicaciones y datos derivados de la investigación a través de infraestructuras y sistemas de información científicos estandarizados e interoperables que garanticen el acceso a los resultados científicos, tecnológicos e innovación del país.

En aquellos eventos en que no sea posible la publicación de los resultados, productos, publicaciones y datos derivados de la investigación anteriormente descritos por su naturaleza, efectos frente a derechos de propiedad intelectual propios o de terceros, relación con datos personales y/o estadísticos sujetos a reserva, o según lo dispuesto en la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, se deberán justificar ante la entidad financiadora los motivos que impiden dicha publicación. Todo lo anterior, de conformidad con la Política Nacional de Ciencia Abierta del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o aquella que la modifique o sustituya."

25. VEEDURÍAS CIUDADANA

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en esta normativa.

26. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como entidad del SNCTI ¹⁵que adelanta actividades de I+D+i, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas en el proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el OCAD de CTeI del SGR por medio de su Secretaría Técnica, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas al proyecto.

¹⁵ Aquellas entidades que ya cuenten con el rol de formulador CTeI podrán inicial con la actividad de "Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP - SGR - CTeI, o el que haga sus veces"

27. ANEXOS

- Anexo 1b. Carta unificada de aval, compromiso institucional y modelo de gobernanza.
- Anexo 2. Documento técnico.
- Anexo 3. Presupuesto.
- Anexo 4. Demandas Territoriales.
- Anexo 5. Formato de "Proyectos de CTeI gestionados o ejecutados del proponente e integrantes de la alianza".
- Anexo 6. Definiciones.
- Anexo 7. Marco normativo de la Asignación para CTeI del SGR.
- Anexo 8. Distribución geográfica por departamento y regiones.
- Anexo 9. Procedimiento para llevar a cabo la actividad "Solicitud creación de Rol Formulador CTeI".
- Anexo 10. Categorización IDIC.
- Anexo 11. Lineamientos para integrar el enfoque apropiación social del conocimiento.
- Anexo 12. Enfoque diferencial e interseccional.
- Anexo 13. Niveles de madurez tecnológica

28. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. Cualquier aclaración, solicitud de subsanación de requisitos o solicitud de revisión de resultados preliminares debe realizarse de acuerdo con lo definido en el cronograma.

De igual forma, declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, MINCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar el proyecto o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

29. MÁS INFORMACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano

Teléfono: (+57) (601) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto: Convocatoria No. 37 - Macroproyectos Nacionales de CTeI.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –